

INFORME AL COMITÉ DE DERECHOS ECONÓMICOS Y SOCIALES DE LAS NACIONES UNIDAS, CON MOTIVO DEL EXAMEN DEL 3ER INFORME PERIÓDICO DEL ESTADO VENEZOLANO EN EL PERÍODO DE SESIÓN 55° DEL PACTO INTERNACIONAL DE DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES. JUNIO 2015.

Mayo 2015

Resumen Ejecutivo

1. El presente informe fue elaborado por la organización Transparencia Venezuela para su consideración en el Examen del 3er informe periódico del estado venezolano en el período de sesión 55° del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, a llevarse a cabo en Ginebra el 2 y 3 de junio de 2015.
2. El contenido de este informe examina los artículos 2, 10, 11 y 12 del Pacto en lo que se refiere al impacto de la corrupción en el disfrute de los derechos sociales reconocidos en dichos artículos y asunto que reviste gran importancia para comprender deficiencias e ineficacias de políticas y programas hacia los cuales el Estado venezolano ha destinado una cuantiosa suma de recursos financieros públicos en la última década, dentro de uno de los períodos de mayores ingresos por concepto de renta petrolera que haya recibido el país, a los cuales se denomina **Misiones Sociales**.
3. El impacto y daño de la corrupción en el desarrollo y el disfrute de los DESC puede llegar a anular esfuerzos extraordinarios y bien intencionados de los estados, cuando la ejecución no va acompañada de instituciones y prácticas transparentes efectivas y eficaces, afectando la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los DESC. La corrupción no sólo puede significar la vulneración de derechos humanos en casos individuales, sino también puede transformarse en un obstáculo estructural al ejercicio y goce de tales derechos.
4. En este sentido, se realizó una revisión del Tercer Informe del Estado y de las Respuestas del Estado a la Lista de Cuestiones elaborada por el Comité, para determinar si una práctica corrupta vulnera o no un derecho humano del Pacto partiendo de las obligaciones que se derivan de cada derecho, y del vínculo entre la posible conducta corrupta y la vulneración de un derecho humano -incumplimiento de una obligación- prestando atención en dos tipos de vínculos causales: (1) prácticas corruptas que violan directamente un derecho humano, y (2) prácticas corruptas que conducen a violaciones de derechos humanos, pero que, consideradas en sí mismas, no violan un derecho.
5. El desarrollo de los derechos en Venezuela está marcado por un contexto de corrupción muy extendido y profundo, al cumplirse en forma destacada todo los perversos elementos de la fórmula: concentración de poder/monopolio + discrecionalidad + impunidad – (rendición de cuentas + opacidad + sistemas de control). No es extraño, entonces, que en Venezuela se tenga una percepción tan alta de corrupción y que el país aparezca en los últimos diez lugares en el *Índice de Percepción de Corrupción* de Transparency International, con 19 puntos sobre 100.
6. Con espacios evidentes de discrecionalidad y arbitrariedad, la inversión a gran escala en Misiones y programas sociales, pueden llevar a la búsqueda de beneficios personales y/o políticos evidentes, que llamamos riesgos de corrupción. La falta de normas, sistemas y procedimientos y responsables que impidan, limiten y sancionen estos abusos se traduce en impunidad ante el incumplimiento y violación de derechos.
7. En Venezuela existen derechos no garantizados que en el fondo demuestra un contexto de opacidad y discrecionalidad con impacto directo en el goce y ejercicio de éstos. Esta afirmación se fundamenta en la carencia de reales políticas anticorrupción; alta discrecionalidad en las decisiones del alto gobierno; control absoluto de los distintos niveles control de los actos de autoridad o Captura del Estado; riesgos y casos de corrupción en algunos programas o misiones sociales, cuyo resultado deficiente y aumento de

la pobreza, no se compadecen con la cantidad de recursos invertidos; falta de planificación que conlleva a manejo discrecional de los recursos; escasa o nula información pública verificable, ni rendición de cuentas de calidad; la arbitrariedad y falta de criterios de ingreso o selección de beneficiarios; uso y control político electoral de los programas, inexistencias de mecanismos de denuncia y reglamos seguros.

8. Ante la situación expuesta, solicitamos al Comité exhortar al Estado venezolano de manera específica:

- a) El cumplimiento de la norma constitucional de elección de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, del Contralor General de la República, del Fiscal General de la República, del Defensor del Pueblo, que garantice su autonomía e independencia
- b) Realizar los concursos para el ingreso a la función pública basado en capacidad y mérito, tal como establece la Constitución, y que la evaluación y ascensos se realicen de acuerdo a criterios de desempeño. Avanzando con urgencia en el nombramiento en cargos fijos del 80% de los jueces que hoy se encuentran en situación de provisionalidad.
- c) Aprobar e implementar normas anticorrupción: Ley de Acceso a la Información Pública, Ley prevención de conflictos de intereses; Ley de protección de denunciantes. Todas con base en principios de la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción y el presente Pacto. Y avanzar con urgencia en la eliminación de la normativa que limite o reduzca el libre acceso a la información pública.
- d) Reformar la Ley de Contrataciones Públicas eliminando las exclusiones y reduciendo las excepciones a los procesos licitatorios abiertos.
- e) Implementar las prácticas de transparencia presupuestal y planificación del gasto con base en metas e indicadores.
- f) Generar y publicar con carácter de urgencia información completa, verificable y clara, sobre el desarrollo de los DESC y en particular de las Misiones Sociales tendientes a eliminar los espacios de discrecionalidad y arbitrariedad que pueden llevar a la búsqueda de beneficios personales y/o políticos. Publicar de todos los contratos realizados en el marco de las Misiones.
- g) Publicación de informes, índices, estadísticas financieras de forma constante y actualizada desde la ONAPRE, Oficina del Tesoro, Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y BCV
- h) Es importante recomendar al Estado venezolano la revisión y eliminación de las lagunas jurídicas (loophole) y contradicciones que permiten decisiones del Tribunal Supremo de Justicia contrarias al derecho de acceso a la información pública y la transparencia.
- i) Publicar el listado de beneficiarios de todas las Misiones y Programas sociales actualizados con información suficiente para realizar verificaciones y contraloría social.
- j) Mantener los intereses y organizaciones político/partidista fuera de las decisiones y ejecución de los programas y misiones.
- k) Cese de la persecución contra defensores y organizaciones de DDHH y de vigilancia ciudadana de la sociedad civil independientes, implementando la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos

Transparencia Venezuela
Mayo 2015.

INTRODUCCIÓN

9. Si bien los conceptos de derechos humanos y corrupción han sido tratados profusamente por diversas disciplinas desde hace décadas, no sucede lo mismo con respecto a los vínculos entre las prácticas corruptas y el goce de tales derechos. Recién en el año 2003 la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas publicó el primer documento que vincula corrupción y derechos humanos¹. A partir de ahí, han sido varias las conferencias en las que se ha tratado dicho vínculo en el marco de la ONU².
10. La perspectiva de derechos humanos pone énfasis en el daño que la corrupción provoca en el cumplimiento de las obligaciones de los Estados para garantizar los derechos de las personas³. Bajo esta perspectiva, la corrupción no sólo puede significar la vulneración de derechos humanos en casos individuales, sino también puede transformarse en un obstáculo estructural al ejercicio y goce de tales derechos. Por tanto, ésta deja de ser una cuestión solo de dineros del Estado, para convertirse en un asunto de derechos y su cumplimiento.
11. Desde otra perspectiva, establecer la relación entre corrupción y DDHH nos obliga a explorar las confluencias entre las agendas del movimiento anti-corrupción y el movimiento por los derechos humanos. Ambas agendas tienen el potencial de repercutir sobre la otra: mientras que la lucha contra la corrupción puede tener un efecto positivo en el goce y ejercicio de los derechos humanos, el fomento de los derechos humanos reduce las oportunidades de corrupción⁴.
12. Sabemos hoy que todos los derechos implican obligaciones de respeto, protección y realización⁵. A su vez, su implementación requiere en mayor o menor medida –dependiendo del contexto- de inversión pública, en muchos casos esta inversión es a gran escala y por lo tanto, los espacios de discrecionalidad y arbitrariedad que pueden llevar a la búsqueda de beneficios personales y/o políticos son evidentes. La llamada *gran corrupción*, esto es, aquella que se da en los más altos niveles del Estado, afecta la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los DESC.⁶ Ello, en tanto (i) desvía recursos para la realización progresiva de los DESC, lo que puede implicar incluso una violación de la prohibición de regresión; (ii) afecta al principio de máxima utilización de los recursos disponibles; y (iii) desalienta la inversión y la ayuda internacional⁷. Esta forma estructural de corrupción muchas veces se basa en formas de *Captura del Estado* por parte de algún grupo económico o político. Esta es precisamente la situación que nos preocupa en el caso del Informe sobre la situación de los DESC en Venezuela, y el desafío que le queremos plantear a este Comité de Derechos Humanos en el examen del Tercer Informe del Estado Bolivariano de Venezuela.

¹ Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas. Subcomisión de Promoción y Protección de los Derechos Humanos. *La corrupción y sus repercusiones en el disfrute de los derechos humanos, en particular los derechos económicos, sociales y culturales*. Documento de trabajo presentado por la Sra. Christy Mbonu de conformidad con la decisión 2002/106 de la Subcomisión. 14 de mayo de 2003. E/CN.4/Sub.2/2003/18.

² Una de las últimas fue la Mesa Redonda sobre las Consecuencias Negativas de la Corrupción en el Disfrute de los Derechos Humanos organizada por el Consejo de Derechos Humanos en marzo de 2013.

³ Consejo de Derechos Humanos. Informe Resumido acerca de la Mesa Redonda sobre las Consecuencias Negativas de la Corrupción en el disfrute de los Derechos Humanos. 18 de abril de 2013. A/HRC/23/26, p. 4.

⁴ *Ibidem*, p. 5.

⁵ Comité DESC. Observación General N° 3. La índole de las obligaciones de los Estados partes (párrafo 1 del artículo 2 del Pacto). Quinto Periodo de sesiones 1990. E/1991/23

⁶ Para una explicación de estos cuatro estándares y de la forma en la que podrían ayudar a la lucha contra la corrupción, ver ICHRP. *Corrupción y derechos humanos: Estableciendo el vínculo*, op. cit., p. 55.

⁷ CIDH. *Tercer Informe sobre la Situación de los Derechos Humanos en Paraguay*, 2001. Capítulo II, G. párr. 48. Citas omitidas.

13. El espacio de discusión de los Derechos Económicos y Sociales (DESC) es propicio como pocos para este ejercicio. La realización de los DESC implica prestaciones que involucran una cantidad importante de recursos destinados a la creación, sostenimiento y desarrollo de servicios cuyo fin es cubrir dichos derechos. Para ello es necesario desarrollar una serie de obras y la firma de una gran cantidad de contratos que brindan oportunidades u ocasiones para la corrupción. Cuando esto se produce, lo que está en juego es la disponibilidad de recursos para cubrir ciertos mínimos que el Estado está obligado a proveer sin discriminación de ningún tipo.
14. Por otra parte, el Comité ha manifestado su interés en la implementación y resultados de la políticas anticorrupción en el marco de ejecución de los DESC, incluyendo dentro de las informaciones que debe entregar el Estado: *“Sírvese proporcionar información sobre la implementación de la Ley anti-corrupción y sobre las medidas adoptadas efectivamente por el Estado parte para luchar contra la corrupción. Sírvanse acompañar información acerca del número de denuncias de corrupción que se han planteado durante los últimos cinco años, las investigaciones realizadas, y el porcentaje de tales denuncias que concluyeron en condenas, así como sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción”*⁸.
15. La invitación que le hacemos a este Comité DESC es que se abra a una visión amplia de la corrupción, que no sólo comprenda la idea de beneficios monetarios directos, sino que adopte una visión organizacional con impacto político como la que propone Robert Klitgaard, quien ha definido la corrupción a través de una ecuación: corrupción = poder monopólico + discreción – rendición de cuentas⁹. Esta perspectiva, más que definir los rasgos característicos de la conducta corrupta, apunta a los factores organizacionales que inciden en su aparición, mantención y justificación¹⁰.
16. En este sentido, se realizó una revisión del Tercer Informe del Estado y de las Respuestas del Estado a la Lista de Cuestiones elaborada por el Comité, para determinar si una práctica corrupta vulnera o no un derecho humano del Pacto partiendo de las obligaciones que se derivan de cada derecho, y del vínculo entre la posible conducta corrupta y la vulneración de un derecho humano -incumplimiento de una obligación- prestando atención en dos tipos de vínculos causales: (1) prácticas corruptas que violan directamente un derecho humano, y (2) prácticas corruptas que conducen a violaciones de derechos humanos, pero que, consideradas en sí mismas, no violan un derecho.
17. **Nota Metodológica:** En Venezuela operan actualmente y desde el 10 de Febrero de 2015 tres tipos de cambio oficiales con distintas tasas, resaltamos la marcada brecha entre dichas tasas y entre ellas y la tasa del mercado paralelo. Estos distintos mecanismos de asignación de divisas están representados por tasas valoradas en 6,30 Bs/\$, 12 Bs/\$ y 199 Bs/\$ y debe ser considerado este esquema a la hora de contrastar montos. Todos los montos expresados en dólares contenidos en este informe fueron calculados a la menor de las tasas para mantener una posición conservadora ya que según el gobierno la mayor parte de la economía opera a esta tasa pero es necesario explicar la totalidad del esquema para que sea tomado en cuenta por este comité.

⁸ Lista de cuestiones relativa al tercer informe periódico de Venezuela, ante el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

⁹ KLITGAARD, R. Controlando la corrupción. La Paz, Editorial Quipus, 1990.

¹⁰ El Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) considera dos determinantes adicionales que operan como contrapeso del monopolio y la discreción: la integridad y la transparencia. De esta forma, la ecuación sería: Corrupción = (poder monopólico + discreción) – (rendición de cuentas + transparencia + integridad). PNUD. Anti-corruption. Practice Note. PNUD, 2004. p. 2 (en línea) http://www.undp.org/governance/docs/AC_PN_English.pdf

CONTEXTO

18. Las Misiones Sociales se iniciaron en el año 2003, frente a un agudo conflicto político, como lo expresó el Presidente de la República, Hugo Chávez, el 12 de noviembre de 2004¹¹:
19. *“Ustedes deben recordar que, producto del golpe y todo el desgaste aquel, la ingobernabilidad que llegó a un grado alto, la crisis económica, nuestros propios errores, hubo un momento en el cual nosotros estuvimos parejitos, o cuidado si por debajo. Hay una encuestadora internacional recomendada por un amigo que vino a mitad de 2003. Pasó como 2 meses aquí y fueron a Palacio y me dieron la noticia bomba: ‘Presidente, si el referéndum fuera ahorita usted lo perdería’. Yo recuerdo que aquella noche para mí fue una bomba aquello, porque ustedes saben que mucha gente no le dice a uno las cosas, sino que se la matizan. (...) Entonces fue cuando empezamos a trabajar con las misiones, diseñamos aquí la primera y empecé a pedirle apoyo a Fidel. Le dije: ‘Mira, tengo esta idea, atacar por debajo con toda la fuerza’, y me dijo: ‘Si algo sé yo es de eso, cuenta con todo mi apoyo’. Y empezaron a llegar los médicos por centenares, un puente aéreo, aviones van, aviones vienen y a buscar recursos, aquí la economía mejoró (...). Y aquella avalancha de gente que se nos vino encima, (...) y empezamos a meternos todos, (...) todo el quipo de PDVSA, el Frente Francisco de Miranda, formamos el comando político, lo ajustamos un poco más, y entonces empezamos a remontar en las encuestas, y las encuestas no fallan, (...) es política, no es magia, y vean cómo hemos llegado”*.¹²
20. Las misiones se sostuvieron, por una parte en el Convenio de Cooperación Cuba- Venezuela suscrito en el año 2000¹³ y en el apoyo de organizaciones comunitarias. Las misiones pasaron después a formar parte de los 10 Objetivos estratégicos del Plan de la Nación y se recogieron como programas extraordinarios y temporales de la Presidencia para cubrir necesidades sociales. En el año 2014, el Presidente Nicolás Maduro, fue más allá, convirtiendo las misiones en el eje de la “universalización de los derechos sociales en el país”, a través de la Ley Orgánica de Misiones, Grandes Misiones y Micromisiones, aprobada mediante Decreto Presidencial¹⁴
21. Desde 2004 Venezuela recibiendo recursos cuantiosos por encima de cualquier referencia histórica, gracias al aumento del precio del barril de petróleo en el mercado internacional.

Año	2003	2004	2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
Precio del (\$/barril)	28,27	37,01	50,46	60,19	67,47	86,81	56,92	71,97	101,06	103,42	99,87	88,42

22. El problema de la corrupción en el país se agudiza como derivación del manejo discrecional de fondos extraordinarios provenientes del aprovechamiento del diferencial entre estimación y precio real del

¹¹ Fuente: Reunión de Alto Nivel de Gobierno. Intervenciones del Presidente el día 12 de noviembre de 2004. Teatro de la Academia Militar de Venezuela. http://www.aporrea.org/audio/2004/12/intervencion_del_presidente_en_la_reunion_de_alto_nivel_viernes_12_nov_04.pdf

¹² Reunión de Alto Nivel de Gobierno. Intervenciones del Presidente el día 12 de noviembre de 2004. Teatro de la Academia Militar de Venezuela. http://www.aporrea.org/audio/2004/12/intervencion_del_presidente_en_la_reunion_de_alto_nivel_viernes_12_nov_04.pdf

¹³ <http://www.embajadacuba.com.ve/cuba-venezuela/convenio-colaboracion/>

¹⁴ Decreto número 1.394 publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela de fecha 19 noviembre de 2014

barril de petróleo, que llegó a estar por encima del 50%, generó fondos parafiscales con montos multimillonarios, sin controles por parte de los organismos públicos competentes, y amparados por la reforma de la Ley del Banco Central de Venezuela del 20 de julio de 2005 y luego por el Decreto Presidencial con rango, valor y fuerza del Ley que crea Contribución Especial por Precios Extraordinarios y Precios Exorbitantes en el mercado internacional de Hidrocarburos, aprobada el 15 de abril de 2008.

23. Para 2015 se cuenta con 25 Misiones/programas sociales nacionales, con recursos asignados para su ejecución en la ley de presupuesto 2015.

Misiones
Gran Misión Vivienda Venezuela
En Amor Mayor
Misión Alimentación
Programa de Alimentación Escolar
Misión Barrio Adentro
Misión Ribas
Misión Sucre
Misión Madres del Barrio “Josefa Joaquina Sánchez”
Misión Negra Hipólita
Subsidio al Pasaje Estudiantil
Misión Samuel Robinson
Misión Identidad
Misión Niño Jesús
Misión Nevado
Misión Milagro
Misión “Che Guevara”* (Ahora parte de la Misión Saber y Trabajo)
Misión Cultura
Misión Hijos de Venezuela
Misión Barrio Adentro Deportivo
Misión Dr. José Gregorio Hernández
Misión Hábitat
Gran Misión A Toda Vida Venezuela
Misión Piar
Misión Niños y Niñas del Barrio
Hogares y Multihogares de Cuidado Diario

24. Estas Misiones recibieron entre 2013 y 2015 vía leyes de presupuesto y modificaciones por créditos adicionales un total de Bs 248.935 millones distribuidos de la siguiente manera:

Recursos para misiones vía leyes de presupuesto y créditos adicionales (Faltan aportes de PDVSA Fonden y otras fuentes)		
2013	2014	2015
Bs. 72.988 Millones	Bs. 100.933 Millones	Bs. 75.014 Millones

25. Por otra parte PDVSA reporta, en sus informes de gestión anual, aportes a estas y otras misiones hasta 2013 por un total de US\$ 54.016 millones, equivalente a Bs 340.301 millones utilizando la menor de las tasas oficiales fijadas por el gobierno para el cálculo.
26. La deficiente rendición de cuentas del Ejecutivo Nacional sobre el destino, uso y eficacia de estos recursos, ante los organismos públicos y la población venezolana, permite su uso discrecional. Una evidencia es que a la fecha de este informe no hay información de cuántos recursos disponen estos fondos paralelos, siendo la última información oficial sobre el Fondo de Desarrollo Nacional (FONDEN) (el fondo que se considera más importante) es el informe de 2010¹⁵, y la intervención del Ministro de Energía y Petróleo y Presidente de PDVSA, Rafael Ramírez, que anunció que hasta agosto 2013, el Fonden había recibido US\$ 115.218 millones. Solo en uno de los fondo paralelos.
27. El desarrollo de los derechos en Venezuela está marcado por un contexto de corrupción muy extendido y profundo, al cumplirse en forma destacada todo los perversos elementos de la fórmula: concentración de poder/monopolio + discrecionalidad + impunidad – (rendición de cuentas + opacidad + sistemas de control).
28. En los últimos años ingentes recursos fueron recibidos y manejados con criterios de distribución pero sin planificación ni control. La ley de presupuesto y endeudamiento sufre tantas variaciones a lo largo del año que llegó a duplicar el gasto en 2014, a punta de créditos adicionales. Pero ni la Oficina Nacional del Tesoro, ni la Oficina Nacional de Presupuesto, ni los Ministerios relacionados, han publicado informes de gastos desde diciembre 2010.
29. La lucha contra la corrupción ha sido slogan reiterado del gobierno en momentos de tensión política, pero no se ha traducido en prácticas de transparencia en ninguna de las instituciones de los poderes públicos nacionales; por el contrario ha servido para aumentar el poder de control del Ejecutivo, como es el caso de la creación por decreto presidencial del Cuerpo Nacional Anticorrupción, dependiente del Presidente, siendo sus actuaciones y equipo secretos. Los informes de la Contraloría General de la República (CGR), señalan importantes deficiencias en distintas niveles y sectores del gobierno nacional, pero estos no son atendidos a pesar de su importancia, como es el caso de la compra de medicamentos vencidos. A este escenario se sube la larga lista de denuncias de casos relevantes, que impactaron la opinión pública, y que la institucionalidad se negó siquiera a investigar.¹⁶ No es extraño que en Venezuela se tenga una percepción tan alta de corrupción y que el país aparezca en los últimos lugares en el Índice de percepción de Corrupción de Transparency International.

¹⁵ http://www.pdvsa.com/index.php?tpl=interface.sp/design/readmenuprinc.tpl.html&newsid_temas=107

¹⁶ ver Misión Impunidad. www.transparencia.org.ve

1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004	2005
2.66	2.50	2.77	2.3	2.6	2.7	2.8	2.5	2.4	2.3	2.3

2005	2006	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	2014
2.3	2.3	2.0	1.9	1.9	2.0	1.9	1.9	2.0	1.9

Fuente: Índice de Percepción de Corrupción, Transparency International www.transparency.org

ARTÍCULO 2.1.ADOPTAR MEDIDAS HASTA EL MÁXIMO DE LOS RECURSOS DE QUE SE DISPONGA

30. 4. *Sírvanse proporcionar información sobre la implementación de la Ley anti-corrupción y sobre las medidas adoptadas efectivamente por el Estado parte para luchar contra la corrupción. Sírvanse acompañar información acerca del número de denuncias de corrupción que se han planteado durante los últimos cinco años, las investigaciones realizadas, y el porcentaje de tales denuncias que concluyeron en condenas, así como sobre la protección otorgada a las personas que denuncian casos de corrupción*

31. El estado venezolano tiene pendiente la reforma de la Ley contra la Corrupción que adecue la ley vigente a las disposiciones del Pacto. El 19 de noviembre de 2014, por Decreto Presidencial se reformó la Ley contra la Corrupción¹⁷ con solo tres artículos nuevos, dejando archivado en la Asamblea Nacional el proyecto de reforma completa que fue consultada ampliamente por la Comisión de Contraloría del Legislativo Nacional en el año 2011.¹⁸

32. En noviembre de 2014, a través de otro Decreto Presidencial, publicado en Gaceta Oficial número 6.156, se crea el Cuerpo Nacional contra la Corrupción, subordinado a la Presidencia de la República, que suplanta funciones de la Fiscalía General de la República y formaliza el secreto de sus tareas de investigación y gestión, ya que son secretos hasta los miembros.¹⁹

33. Los datos oficiales sobre el número de denuncias, investigaciones y condenas son pobres e incompletos. La Fiscalía General de la República en sus informes²⁰ no ha informado sobre el número de condenas de los casos investigados, y la Contraloría presenta solo un cuadro general de casos recibidos²¹, sin ningún detalle de la información:

Fiscalía General de la República	2010	2011	2012	2013	2014
Denuncias de corrupción					
Ingresos	2.530	8.907	8.283	7.856	12.319
Imputaciones	1.210	2.212	2.313	2.163	2.326
Condenas	n/d	n/d	n/d	n/d	n/d

Fuente: Informes anuales Fiscalía General de la República

34. En Venezuela existen derechos no garantizados que en el fondo demuestra un contexto de opacidad y discrecionalidad que está teniendo impacto directo en el goce y ejercicio de éstos. Esta *Captura del*

¹⁷ Gaceta no. 6.155 del 19 de noviembre de 2014. <http://noticias.seniat.gob.ve/images/gacetas/Gaceta%20N%C2%BA%206155.pdf>

¹⁸ <http://www.aporrea.org/contraloria/a166240.html>

¹⁹ <http://transparencia.org.ve/la-corrupcion-no-se-acabara-con-un-decreto-arbitrario-que-limitara-aun-mas-la-transparencia/>

²⁰ <http://www.ministeriopublico.gob.ve/web/guest/informe-anual>

²¹ http://www.cgr.gob.ve/site_informes_management.php?Cod=026

Estado se caracteriza en nuestro contexto por un control absoluto de los distintos niveles de posible control de los actos de autoridad. Un poder que se ejerce sin contrapesos en las sedes ejecutivas y legislativas; un Poder Judicial controlado por el poder político; la ausencia de instituciones públicas independientes e imparciales que puedan controlar a las autoridades; y, persecución de los sectores de la sociedad civil que buscan ejercer dicho control.

1. El mecanismo de captura

35. A. Reducción de recursos para los órganos de control formal. El Ejecutivo Nacional maneja hasta el 80% del presupuesto nacional y el 100% de los fondos paralelos, administrados por el Ejecutivo de los cuales no está disponible información alguna. Sin embargo, cada año se le asignan menos recursos en términos reales a los órganos de control; Asamblea Nacional (Poder Legislativo); Contraloría General de la República; Fiscalía General de la República y Poder Judicial.

Presupuesto por institución 2014 con créditos adicionales

Ejecutivo	933.703	82,0%
Legislativo	2.797	0,2%
Poder Judicial	15.456	1,4%
Contraloría General de la República	1.063	0,1%
Fiscalía General de la República	7.019	0,6%
Otros	178.035	15,6%
Total	1.138.073	100,0%

36. B. El control discrecional sobre los recursos públicos en Venezuela se han generado dos procesos de alto riesgos de corrupción y negocios ilícitos de montos multimillonarios: i. Los fondos paralelos y ii. El control de cambio

i. Fondos paralelos

37. La exportación del petróleo venezolano genera - según el Ministro de Planificación y Finanzas, Jorge Giordani en 2010- el 90% de los ingresos que recibe el país en moneda extranjera. De éstos, Venezuela percibió en 16 años, hasta 2014, un total de US\$ 814.056 millones por exportaciones petroleras²². Sin embargo, el gobierno ha venido ejerciendo la práctica de fijar un precio “conservador” del barril de petróleo para estimar los ingresos – con los cuales se calcula cada año el presupuesto público nacional- ,por debajo del precio que se espera en los mercados internacionales, recibiendo así ingresos extraordinarios por el doble de los presupuestados para el gasto público. Esos recursos son manejados a través de fondos diversos, extrapresupuestarios, sin rendición transparente de cuentas. Sobre esta práctica, el Presidente de la Comisión de Finanzas de la AN, Ricardo Sanguino, declaró en 2008:²³

“Somos conservadores en la formulación del presupuesto. Si la situación mejora porque aumentan los ingresos y suben los precios del petróleo, tenemos la vía de los créditos adicionales. En caso de que no se obtengan ingresos adicionales por concepto de petróleo el próximo año, Venezuela cuenta con

²² Banco Central de Venezuela. www.bcv.gob.ve

²³ http://www.eluniversal.com/2008/10/16/imp_econo_art_presupuesto-2009-con_1096014

fondos multimillonarios para enfrentar cualquier contingencia derivada de la crisis financiera internacional”.

Precio promedio del barril



38. Este cuadro evidencia el diferencial entre el precio estimado en las leyes de presupuesto y el precio real al que se vende el barril venezolano en el mercado internacional de hidrocarburos; es el ingreso generado por este diferencial el que alimenta los fondos parafiscales.
39. A partir de estos recursos “exorbitantes” se crearon una cantidad de fondos paralelos que desde el 2004 hasta 2014 recibieron US\$ 178.200 millones, según contabiliza la firma de asesoría económica Ecoanalítica²⁴.
40. La implementación de los fondos paralelos como mecanismo de captura del Estado se evidencia en el caso del sector salud donde el presupuesto ejecutado supera el presupuesto asignado desde 87% en 2010 y 187% en el año 2014; todos esos recursos se administran de forma discrecional favoreciendo algunos proyectos bajo un criterio que solo conoce el Ejecutivo Nacional.

Sector Salud. Presupuesto Asignado y Ejecutado 2010-2013 del MPPS / Millones de Bs.

Años	Presupuesto Asignado (1)	Presupuesto Ejecutado (2)	Variación %
2010	9.332	17.478	87
2011	15.459	30.313	96
2012	19.452	28.457	46
2013	24.581	50.901	104
2014	30.042	86.169(4)	187

Fuente: (1) Leyes de Presupuesto²⁵; (2) ONAPRE. (3) Estimado hasta diciembre 2014.

41. Esta práctica aplicada en particular a dicho sector puede vulnerar el derecho constitucional a la salud toda vez que los criterios de contrataciones para construcción de hospitales y compra de insumos se otorguen de forma clientelar.

²⁴ www.ecoanalitica.com

²⁵ Ley de Presupuesto 2013. [en línea]

<<http://www.radiomundial.com.ve/sites/default/files/images/Exposici%C3%B3n%20de%20Motivos%202013.pdf> ; Ley de Presupuesto 2012 [en línea] <<http://www.ecoanalitica.com/uploads/files/Proyecto%20de%20Ley%202012%20Titulo%20II.pdf>

42. ii. Control de cambio. El control de cambio implementado por el Gobierno Venezuela desde 2003, además de otros problemas que trae la falta de libertad económica, ha creado una engorrosa burocracia que asigna con alta discreción los recursos en moneda extranjera a precio preferencial, con tres tipos de cambio oficial: 6,3; 12 y 199 bolívares por dólar y un dólar libre que en mayo 2015 está en 277 Bs/\$, un caso destacado es la desaparición de US\$ 20.000 millones a través de asignaciones a empresas fantasma, sobre el cual aún no hay responsables y sobre lo que el presidente de la Comisión Permanente de Finanzas de la Asamblea Nacional Ricardo del Partido Socialista Unido de Venezuela (PSUV) declaró “(...) se produjo (...) una estafa al país con las importaciones mediante la obtención de divisas preferenciales; se estima que fueron 20 mil millones de dólares. Eso generó un desbalance porque salió más de lo que estaba ingresando y generó situaciones un tanto, no de desequilibrio, pero no de fortaleza en las reservas”. Aunado a este tipo de irregularidades, el control de cambios ha impactado negativamente la calidad de vida de los venezolanos reflejado en el deterioro de los niveles de salarios reales y pobreza.
43. La ejecución de DESC requiere la adquisición de bienes y servicios, pero para suplirlos los proveedores requieren acceso a divisas, tanto para producirlas localmente –por la necesidad de insumos importados– como para las importaciones. En los últimos años se ha hecho más irregular y restringida la asignación de divisas, causando desabastecimiento y/o escasez en insumos básicos para el cumplimiento de los derechos.
44. C. Leyes que limitan el libre acceso a la información pública. El Estado venezolano ha aprobado una larga lista de normas opacas. La opacidad asigna privilegios a las personas o grupos con acceso a la información pública y con el poder de mantenerla reservada. Para el ejercicio de los DESC es fundamental poder tener acceso sin restricciones a los datos sobre diseño, creación, responsabilidades, recursos, ejecución, resultados, indicadores, y demás información sobre los programas dirigidos a garantizar la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los DESC. En informe elaborado por Transparencia Venezuela, *Es legal pero injusto*²⁶, se encontraron 60 normas que violan o limitan el derecho de acceso a la información pública de un total de 475 leyes, decretos y acuerdos desde la aprobación de la CRBV hasta octubre 2014. Venezuela no cuenta con una ley de acceso a la información lo que constituye una importante laguna jurídica (loophole), que limita la posibilidad de conocer sobre la ejecución de los DESC.
45. D. Contrataciones sin controles. Las misiones y programas sociales para su ejecución requieren contrataciones públicas y adquisición de bienes y servicios. Las licitaciones o contrataciones abiertas son procesos que reducen la posibilidad de abuso o corrupción en la asignación de contratos o compra de bienes y servicios, para el manejo efectivo, buscando que los recursos se utilicen completamente en los programas sociales de forma efectiva. Sin embargo, la Ley de Contrataciones de 2008²⁷ y las subsiguientes reformas de 2009, 2010 y 2014 eliminan las licitaciones para gran parte de los programas sociales al aprobar excepciones nuevas, facultar al Presidente de la República para cambiar condiciones en la selección de contratistas en un rango amplio, y una importante exclusión:

“Art. 4. Exclusiones. Se excluyen de la aplicación del presente Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley, los contratos que tengan por objeto la ejecución de obras, la adquisición de bienes y la prestación de servicios, que se encuentren en el marco del cumplimiento de acuerdos internacionales de cooperación entre la República Bolivariana de Venezuela y otros Estados, incluyendo la contratación con empresas mixtas constituidas en el marco de estos convenios.”²⁸

²⁶ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Es-Legal-Pero-Injusto-04.11.14.pdf>

²⁷ <http://www.bcv.org.ve/c1/pdf/leycontrata08.pdf>

²⁸ idem

46. Esta ley de contrataciones permite las contrataciones directas en el marco de los programas sociales, y por tanto un gran oportunidad de corrupción, pudiendo contratar a empresas dispuestas a pagar sobornos o dejarse extorsionar, contratar a familiares, amigos, compañeros de partidos, aliados políticos, económicos, pasando por alto la necesaria eficiencia de los recursos dirigidos al cumplimiento de los DESC y la posibilidad de pérdida de recursos por compras de productos de mala calidad, sobrepagos, incumplimientos de calidad y fechas de entrega. Todo ello se traduce en incumplimiento de las metas, expectativas generadas en la población y obligaciones generadas con el Pacto. Ejemplos: medicinas vencidas, hospitales sin terminar durante años, viviendas sin culminar o mal terminadas, etc.
47. El Ejecutivo Nacional controla la asignación de los contratos con alta discrecionalidad, avalado por la Ley, con lo cual dirige a quién beneficia y quienes están excluidos.
48. E. Captura de la Justicia. El Tribunal Supremo de Justicia ha tomado decisiones contrarias al principio de transparencia, al derecho de acceso a la información pública, rendición de cuentas, y DESC, entre las cuales mencionamos:
- i. La Sala Constitucional declaró inadmisibles una Acción de Protección de Intereses Colectivos y Difusos para lograr la publicación de empresas relacionadas con actos de corrupción producidos a través de la Comisión Nacional de Administración de Divisas (CADIVI) mediante el cual, en palabras del Presidente de la Comisión de Finanzas y Desarrollo Económico del parlamento venezolano, Diputado Ricardo Sanguino²⁹ “(...) se produjo (...) una estafa al país con las importaciones mediante la obtención de divisas preferenciales; se estima que fueron 20 mil millones de dólares. Eso generó un desbalance porque salió más de lo que estaba ingresando y generó situaciones un tanto, no de desequilibrio, pero no de fortaleza en las reservas”³⁰
 - ii. La Sala Constitucional limita el derecho de acceso a la información pública, mediante la cual estableció como criterio vinculante que *“en ausencia de ley expresa, y para salvaguardar los límites del ejercicio del derecho fundamental a la información se hace necesario: i) que el solicitante de la información manifieste expresamente las razones o propósitos, (que viola el principio que prohíbe la demostración de interés legítimo) ii) que la magnitud de la información que se solicita sea proporcional con la utilización y el uso que se pretenda dar a la información solicitada.”*, (que viola el principio de no fundamentar la solicitud de información)
 - iii. La Sala Político Administrativa, acordó mediante sentencia N°01264 del 22 de octubre de 2008³¹ la potestad concedida por vía de delegación de la Sala Plena a la Comisión Judicial del Tribunal Supremo de Justicia para nombrar y remover a los jueces provisionales discrecionalmente aún cuando no existe base constitucional o legal para ello. Más aún, ésta sentencia produce una afectación flagrante de la independencia judicial al legitimar la posibilidad de separar de sus cargos a dichos funcionarios por “simple remoción” sin que sea necesario ningún tipo de procedimiento y sin otorgarles a los funcionarios afectados derecho a la defensa alguno.
49. De un análisis realizado en sentencias del Tribunal Supremo de Justicia en el período 2005-2013, se evidencia que sólo el 7% del total de demandas sobre control de Poderes Públicos, fueron declaradas con lugar. La visión estatista del Poder Judicial pone en indefensión a los ciudadanos y pone de manifiesto la captura por parte del “Poder” en contraposición a los derechos de los ciudadanos.

²⁹ <http://www.panorama.com.ve/politicaeconomia/Sanguino-Mediante--Cadivi-estafaron-al-pais-con-20-mil-millones-de-dolares-20140916-0083.html>

³⁰ <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/scon/julio/166911-860-17714-2014-13-1165.HTML>

³¹ <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/noviembre/01140-111110-2010-2008-0520.HTML>

Total de demandas sobre control de los poderes públicos declaradas con lugar (2005-2013)

TIPO DE PROCEDIMIENTO	TOTAL	CON LUGAR	
Amparo contra actos	570	12	2%
Amparo contra leyes	26	0	0%
Recurso de interpretación	166	23	14%
Recurso de nulidad	495	60	12%
Recurso de colisión	44	1	2%
Controversia constitucional	11	0	0%
Omisiones de los poderes públicos	40	2	5%
Avocamiento	130	11	8%
Protección derechos colectivos	53	6	11%
Habeas data	197	1	1%
Totales	1732	116	7%

El TSJ al servicio de la revolución. La toma, los números y los criterios del TSJ venezolano (2004-2013). Canova Gonzalez A. Herrera Orellana L. Rodríguez Ortega R. Graterol Stefanelli G. Editorial Galipan. Año 2014

F. Amenazas contra las organizaciones de sociedad civil.

50. Desde el Estado Venezolano, se ha criminalizado el trabajo de los defensores de derechos humanos y sus representantes. En 2014 y 2015 han aumentado las menciones, descalificaciones, amenazas, difamación a las organizaciones de la sociedad civil por parte de altos funcionarios del Estado, la mayoría de ellos a través de medios de comunicación del Estado, entre otros por el Presidente del parlamento venezolano, vicepresidente del partido de gobierno (PSUV), conductor del programa “Con el Mazo Dando” transmitido por el canal estatal Venezolana de Televisión³² y Capitán del Ejército³³ Diosdado Cabello.

51. En dicho espacio, el diputado Cabello ha utilizado los recursos del Estado Venezolano para deslegitimar entre otros, el trabajo de los defensores Humberto Prado del Observatorio Venezolano de Prisiones (OVP), Marino Alvarado y Rafael Uzcátegui de Provea, Carlos Correa de Espacio Público, Marco Ponce, del Observatorio Venezolano de Conflictividad Social; Rocío San Miguel de Control Ciudadano, Carlos Nieto, de Una Ventana por la Libertad y Mercedes De Freitas de Transparencia Venezuela. (Ver Anexo 1³⁴.)

G. El Ejecutivo Nacional ha sido el gran legislador. Desde 1999 hasta 2014, el Ejecutivo aprobó 251 Decretos leyes, contra 143 que aprobó el legislativo (Asamblea Nacional)



³² <http://www.vtv.gob.ve/>

³³ <http://www.eluniversal.com/nacional-y-politica/131227/maduro-ascendio-a-diosdado-cabello-a-capitan-del-ejercito>

³⁴ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/05/Anexos-Amenazas-a-Organizaciones-de-la-Sociedad-Civil-en-Venezuela1.pdf>

³⁵ Informe “Es Legal pero Injusto”, p6. Disponible en www.transparencia.org.ve

2. Falta de planificación en el presupuesto público en materia social y la falta de información sobre su ejecución

52. En los últimos cinco años la asignación de recursos para los programas sociales no responde a real planificación que considere los estudios, análisis de necesidades y logro de metas que como Estado se quieran alcanzar.

Misiones

MISIÓN	2013	2014	2015	VARIACIÓN REAL
GRAN MISIÓN VIVIENDA VENEZUELA	50.567	38.809	30.185	-54%
MISIÓN EN AMOR MAYOR	-	8.238	9.291	-33%
GRAN MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA	376	1.729	6.769	1706%
MISIÓN ALIMENTACIÓN	3.318	27.602	6.319	-86%
PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR	5.089	5.094	5.584	-46%
MISIÓN BARRIO ADENTRO	2.185	5.588	4.593	-51%
MISIÓN RIBAS	4.366	4.363	4.559	-38%
MISIÓN SUCRE	1.034	1.564	2.350	-11%
MISIÓN MADRES DEL BARRIO	713	2.966	1.512	-70%
MISIÓN NEGRA HIPÓLITA	454	502	1.009	23%
SUBSIDIO AL PASAJE ESTUDIANTIL	136	154	958	269%
MISIÓN SAMUEL ROBINSON	302	332	478	-15%
MISIÓN IDENTIDAD	134	291	296	-40%
MISIÓN NIÑO JESÚS	235	235	180	-55%
MISIÓN NEVADO	-	200	167	-50%
MISIÓN MILAGRO	70	90	162	7%
MISIÓN "CHE GUEVARA"	69	81	160	17%
MISIÓN CULTURA	506	664	109	-90%
MISIÓN HIJOS DE VENEZUELA	1.800	1.958	95	-97%
MISIÓN BARRIO ADENTRO DEPORTIVO	-	113	92	-52%
MISIÓN DR. JOSÉ GREGORIO HERNÁNDEZ	29	32	77	43%
MISIÓN HABITAT	438	57	47	-51%
MISIÓN PIAR	6	3	22	278%
MISIÓN NIÑOS Y NIÑAS DEL BARRIO	267	266	-	-
HOGARES Y MULTIHOOGARES DE CUIDADO DIARIO	891	-	-	-
TOTAL	72.988	100.933	75.014	-56%

* AÚNORA PARTE DE LA MISIÓN CABLE Y TRABAJO

DATOS EN MILLONES DE BS. (MM)

53. Los ejemplos de falta de planificación se pueden apreciar en la asignación de montos similares año tras año para diversos programas. Recordar que la inflación de 2014 tiene una estimación oficial de 68,5%.

Programas	2014	2015
Implementación de estrategias para la prevención y control del VIH/Sida, Tuberculosis, Asma, EPOC y fortalecimiento de servicios de banco de sangre	Bs. 599 millones	Bs. 599 millones
Atención integral para las personas con discapacidad	Bs. 11 millones	Bs. 11 millones
Programa de Alimentación Escolar	Bs. 5.094 millones	Bs. 5.584 millones

Fuente: Ley de Presupuesto 2014 y 2015.

54. La falta de planificación se evidencia también en la aprobación continua de créditos adicionales durante el año como práctica regular, que en algunos casos multiplica el monto que fuera aprobado en la ley de presupuesto, como es el caso de:

Misión	2014 ley de presupuesto	2014 con créditos adicionales
Misión Alimentación	Bs. 1.417 millones	Bs. 27.602 millones
Misión Barrio Adentro	Bs. 3.907 millones	Bs. 5.588 millones

Fuente: Ley de Presupuesto 2014 + Gaceta Oficial

55. Advertimos sobre el nivel de impacto sobre el gasto público (hasta un 50% ahora cubierto con créditos extraordinarios de fondos paralelos) que tiene en Venezuela la caída de los precios petroleros, lo cual deja a los venezolanos en un severo desamparo financiero y una situación de proporciones catastróficas en materia social.
56. **Información sobre ejecución pública es una política regular, especialmente desde diciembre 2010, cuando dejaron de publicarse los informes regulares de la Oficina Nacional del Tesoro y no se volvió a informar sobre ejecución del gasto.**
57. El Banco Central de Venezuela no ha presentado informe a la Asamblea Nacional, ni ha entregado estadísticas sobre el comportamiento de la economía desde hace más de 2 años.

ARTÍCULO 2. 2. NO DISCRIMINACIÓN

58. *5. A la luz de la información proporcionada por el Estado parte (E/C.12/VEN/3, párrafo 276), sírvanse indicar si existe una ley integral que prohíba todas las formas de discriminación, asimismo proporcionen información sobre el rol y funciones de las instancias e instituciones creadas para dar protección a los derechos consagrados en el Pacto, y sobre la manera en que se coordinan entre sí. Sírvanse proporcionar mayor información sobre las medidas concretas adoptadas para combatir la discriminación contra pueblos indígenas, afrodescendientes, refugiados, personas con VIH/SIDA en el disfrute de los derechos económicos, sociales y culturales.*

59. Uno de los elementos más evidentes en estos casos de corrupción sistémica es la ausencia de una política estatal seria de investigación de casos evidentes y graves de corrupción³⁶. La impunidad es esencial como parte de la política de opacidad que permite la corrupción y que impacta en el goce y ejercicio de derechos por razones políticas. Es en este escenario donde se dan frecuentemente, en el caso venezolano, situaciones de discriminación por razones políticas, las que se encuentran expresamente prohibidas por el Pacto (párrafo 2 del artículo 2).
60. Como referencia señalamos el trabajo de Transparencia Venezuela, "[Misión Impunidad](#)"³⁷, el cual tiene como objeto exponer a los posibles corruptos y exigir justicia en el país, a través de la difusión de casos de investigación de casos de corrupción que impactaron a la comunidad venezolana:
61. **i. Corrupción sin remedios**³⁸, 400.000 kilos de medicamentos se vencieron entre 2.010 y 2.014 y estos no fueron distribuidos a los hospitales del país; **ii) El Guiso del PAE**³⁹, informe de la Contraloría General reveló

³⁶ C. Nash, et. Al. *Corrupción y Derechos Humanos en la Jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos*. Centro de Derechos Humanos Universidad de Chile. 2014. Cap. 2.

³⁷ <http://transparencia.org.ve/impunidad/>

en 2013 que el Programa de Alimentación Escolar (PAE), gestionado por el Ministerio de Educación, funcionaba sin los mínimos controles fiscales; *iii) Corrupción Judicial: La impunidad vive en Ciudad Lebrún*⁴⁰, se pasea la impunidad por los terrenos de la capitalina urbanización Lebrún, cerca de Petare, adquiridos en 2005 por el Tribunal Supremo de Justicia (TSJ) a un costo de más de 78 millones de bolívares⁴¹; *iv) ¿Y qué pasó con CADIVI?*⁴², El Presidente Nicolás Maduro informó que constituiría una comisión presidencial que investigará cómo se vulneró el sistema de control cambiario establecido en Venezuela desde 2003. La medida fue una admisión desde el más alto nivel del Estado de que la corrupción anidó en las entregas de divisas preferenciales, 25 millardos de dólares según cálculos del ex ministro de Planificación; *v) De PDVAL a Pudreal*⁴³, Desde 2007 y 2008 se vienen cometiendo irregularidades en la compra de alimentos por parte del Estado, específicamente desde que Petróleos de Venezuela (Pdvs) asumió las riendas de la llamada “soberanía alimentaria”. Solo en 2010, aparecieron 170 mil toneladas de alimentos podrida o vencida, del cual no hay una investigación.

62. Resaltamos la negativa a investigar denuncias “de oficio” de los Funcionarios Públicos, encargados de prevenir, investigar y sancionar los hechos contra la ética pública y la moral administrativa. Específicamente, la Fiscal General de la República Luisa Ortega Díaz (2007 -) en diversas ocasiones ha reiterado su negativa de ejercer la acción de investigar hechos de corrupción denunciados de forma pública, teniendo los siguientes casos:

63. Caso, Presidente de la Sala Penal del Tribunal Supremo de Justicia Magistrado Eladio Aponte Aponte, ofreció declaraciones detalladas de sus vínculos con narcotraficantes y de operaciones realizadas en Venezuela, dirigidas por el entonces Ministro de Defensa Henry Rangel Silva, el General Cliver Alcalá Jefe de la Cuarta División Blindada del Ejército y Diosdado Cabello (actual de Presidente de la Asamblea Nacional)⁴⁴. Al respecto, la Fiscal Ortega indicó que: *“Las declaraciones dadas por Eladio Aponte Aponte a un medio de comunicación, presumimos que fuera del país, no son suficientes para iniciar una investigación en Venezuela. Las denuncias en Venezuela se deben formular según un procedimiento establecido en el Código Orgánico Procesal Penal. Esta persona, Aponte, en todo caso tiene que venir al país a formular las denuncias”*.⁴⁵

64. Caso, Ex ministro de Planificación Jorge Giordani, a través de una carta dirigida al país, difundida por distintos medios de comunicación⁴⁶, expresó a grandes rasgos la desviación en el manejo de la Empresa Petrolera Nacional (PDVSA) y el Banco Central de Venezuela, así como el gasto excesivo y el desorden existente dentro del actual gobierno; en virtud de esto la Fiscal manifestó: *“No hay una investigación formal por eso... pues una denuncia no tiene que hacerse a través de una carta o de la prensa, sino en el órgano receptor de denuncias”*⁴⁷

65. Caso Capitán de Corbeta Leamsy Salazar, denunció a Diosdado Cabello ante la DEA, en Washington, por narcotráfico de Cabello, expresando la Fiscal lo siguiente: *“...Yo no inicio investigaciones por lo que aparece*

³⁸ transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/03/Medicamentos-Lisette-Cardona.pdf

³⁹ transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/03/PAE-Jes%C3%BAs-Yajure.pdf

⁴⁰ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/03/Ciudad-Lebr%C3%BAAn-JF-Alonso.pdf>

⁴¹ Alrededor de 12 millones de dólares a una tasa de 6,30 bolívares por dólar.

⁴² <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/03/Cadivi-David-Gonzalez.pdf>

⁴³ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/03/PDVAL-Fernando-Tineo.pdf>

⁴⁴ <http://www.lanacion.com.ve/internacional/acusa-de-narcotrafico-a-funcionarios-venezolanos-el-exmagistrado-del-tsj-eladio-aponte-en-la-dea/>

⁴⁵ <http://eltiempo.com.ve/venezuela/investigacion/ministerio-publico-descarta-investigar-denuncias-de-aponte/51100>

⁴⁶ http://www.panorama.com.ve/contenidos/2014/06/18/noticia_0087.html

⁴⁷ <http://www.eluniversal.com/economia/140627/FiscalíaFiscalía-no-investiga-las-denuncias-hechas-por-giordani-en-su-carta>

en los medios de comunicación. Tampoco por lo que aparece en las redes. Eso sería una inseguridad jurídica para todo el país. Las denuncias no pueden ser anónimas porque cualquiera denunciaría cualquier cosa”.⁴⁸

66. De igual forma, debemos reiterar los casos de discriminación laboral con motivaciones políticas que han tenido lugar en el estado venezolano, según el Centro de Derechos Humanos de la Universidad⁴⁹ Católica Andrés Bello (UCAB)⁵⁰ „ destacamos que en 2014 el Ministro de Vivienda y Hábitat Ricardo Molina, amenazó⁵¹ con despedir a los funcionarios adscritos a la institución *“Al personal que forma parte de nuestras instituciones que políticamente está en la acera de enfrente, cero beligerancia, yo no acepto que aquí nadie venga a hablar mal de la revolución, que aquí nadie venga a hablar mal del comandante Chávez. No acepto militantes de partidos fascistas, quien quiera ser militante de Voluntad Popular (...) Pues renuncie, si no renuncia, yo mismo lo voy a botar”*. Y agregó: *“a mí me importa y se los digo con toda claridad, me importa en absoluto lo que dice las normas laborales”*. Posteriormente el ministro afirmó que sus declaraciones habían sido sacadas de contexto y que se trataba de un “llamado cordial” a los trabajadores.⁵²
67. Actualmente otro de los casos de discriminación laboral con motivos políticos, es la recolección obligatoria⁵³ de firmas para solicitar la derogación del decreto que sancionó a siete funcionarios adscritos a organismos públicos de la República Bolivariana de Venezuela. Las denuncias implican a Altos Funcionarios de distintas instituciones en la obligación de firmar “sin excepciones”. Esta obligación era enviada a los funcionarios por escrito, y el riesgo está en que sea usada como la lista “Tascón” o “Maisanta”⁵⁴
68. Adicionalmente a la impunidad. En el caso de las Misiones, la falta de criterios claros y conocidos para la selección de beneficiarios para el ingreso o no a los programas genera oportunidades para que las personas con el poder de incluirlos exijan pagos, contraprestaciones, comisiones o fidelidad política.

ARTÍCULOS 10 y 11. Misión Hijos de Venezuela y Programa de Alimentación Escolar

69. 13. *Sírvanse proporcionar información sobre los servicios de apoyo social disponibles para las familias, en particular de las familias de los grupos desfavorecidos y marginados y si se prevén servicios de apoyo para el cuidado de los hijos.*
70. Este es un acápite especialmente relevante porque tiene relación con la situación de los **Niños/as en Venezuela**, el deber especial de protección de sus derechos por parte del Estado y el control estricto que deben realizar los órganos de control sobre la efectividad de las medidas.
71. En este punto queremos llamar la atención del Comité sobre **Misión Hijos de Venezuela**. Esta política – similar a las conocidas transferencias económicas condicionadas- consiste en la asignación de ayudas económicas a familias en pobreza crítica, con un ingreso familiar inferior al salario mínimo (actualmente 5622,48 bolívares) y conformadas por hijos menores de 18 años, personas con discapacidad o mujeres embarazadas. Según estudios recientes, este programa no ha tenido resultados positivos ya que la pobreza ha aumentado en Venezuela del 2007 al 2014 en 20.4 puntos porcentuales.

⁴⁸ http://www.el-nacional.com/politica/investigaran-Cabello-denuncias-medios_0_565143704.html

⁴⁹ <http://daccess-dds-ny.un.org/doc/UNDOC/GEN/G13/430/92/PDF/G1343092.pdf?OpenElement>

⁵⁰ http://tbinternet.ohchr.org/Treaties/CCPR/Shared%20Documents/VEN/INT_CCPR_ICO_VEN_17846_S.pdf

⁵¹ <http://www.elmundo.com.ve/multimedia/videos/ministro-molina-amenaza-con-despedir-a-empleados-o.aspx>

⁵² https://www.youtube.com/watch?v=uo16ABM_-Mo

⁵³ transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-alerta-de-la-grave-situacion-de-presion-sobre-funcionarios-publicos/

⁵⁴ <http://www.laverdad.com/politica/72513-despiden-a-dos-trabajadores-de-corpozulia-por-negarse-a-firmar.html>

72. Lo que nos preocupa desde el punto de vista de la transparencia del programa es que los organismos involucrados no publican informes con datos sobre la Misión, sus logros y su impacto; lo que hace imposible su contraloría social⁵⁵ y evite una aplicación discriminatoria de la misma.⁵⁶
73. En relación con el Programa de Alimentación Escolar (PAE)⁵⁷ orientado a *“suministrar diariamente a los estudiantes una alimentación variada, balanceada y de calidad adecuada con el suministro de un menú contextualizado”*⁵⁸, es insuficiente para satisfacer un mínimo vital que garantice el derecho consagrado en el art. 10.3 del Pacto DESC: De acuerdo al presupuesto del PAE actualmente se estaría dedicando 6,35 bolívares diarios por niño atendido para suministrar una alimentación balanceada, pero el costo de un almuerzo promedio para un trabajador según el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana de Maestros (Cendas) se mantiene en 2015 alrededor de los Bs 371,01 cifra que supera más de 58 veces lo que se destina a cada niño en el marco del PAE.
74. Si alguna Misión es fundamental es la que ofrece garantizar un mínimo de alimentación diaria a los niños del país. El programa viene presentando debilidades graves desde hace seis años, y las medidas tomadas, tales como la creación de una Corporación Nacional para la Alimentación escolar⁵⁹ profundizan aún más el control discrecional y la dependencia, concentrando la información y las decisiones con mayor opacidad. El problema en Venezuela no es solo falta de presupuesto para el PAE, sino falta de prioridad y reorientación de gastos para dirigirlos hacia el PAE. Pero también el diseño y ejecución con opacidad, discrecionalidad y ninguna rendición de cuentas. Esta no es solo una medida insuficiente, que no permite la satisfacción de mínimos para “protección y asistencia posibles” a la familia (art. 10.1 Pacto) y “un nivel de vida adecuado” (art. 11.1 Pacto), sino que además, es una política respecto de la cual no se ha entregado la información que permita un efectivo control, lo que está dando bases para una aplicación discriminatoria.

ARTÍCULO 11. DERECHO A UN NIVEL DE VIDA ADECUADO

75. 16. Sírvanse proporcionar datos estadísticos desagregados actualizados, por edad, sexo, origen étnico o nacional, áreas rurales y urbanas sobre la situación de pobreza en el Estado parte. Asimismo, sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación de las medidas para luchar contra la pobreza y en particular del Plan de Desarrollo Económico y Social 2007-2013, si se cuenta con un método de evaluación de dichas medidas y cómo el Estado parte pretende garantizar su sostenibilidad a largo plazo.
76. En el siguiente gráfico se encuentra la información oficial del Instituto Nacional de Estadísticas con el número de pobres y pobres extremos desde 1998 hasta el 2013. En el 2014 la información pública es el estudio que realizado por tres de las universidades más prestigiosas del país (UCAB-USB-UCV)

⁵⁵ Es especialmente grave que no se cuente con una base de datos de los beneficiarios que proporcione los criterios que permitan gestionar la salida del sistema de aquellos beneficiarios que superan la situación de pobreza extrema, o de las familias en pobreza extrema cuyos hijos cumplen la mayoría de edad, o de beneficiarios que por alguna causa ya no requiera el apoyo de la misión. <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/01/InformeHijos2.pdf>

⁵⁶ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-N%C2%B011-Gran-Misi%C3%B3n-Hijos-e-Hijos-de-Venezuela1.pdf>
<http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/01/pae.png>

⁵⁸ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-No.-7-Programa-de-Alimentaci%C3%B3n-Escolar.pdf>

⁵⁹ <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/parroquias/oficializan-creacion-de-la-corporacion-nacional-de.aspx>

Hogares pobres en 2014 48%

Fuente: Encuesta Condiciones de Vida (ENCOVI) 2014. UCAB-USB-UCV. 2014

Pobreza	1998	2003	2007	2010	2013	2014*
% Pobres	46	55	28	27	28	48,4
% Pobres Extremos	27	30	20	20	18	23,6
% Pobres No Extremos	19	25	8	7	10	24,8

Fuente: hasta 2013, Instituto Nacional de Estadísticas

* 2014: Datos extraídos del estudio “Encuesta Sobre Condiciones de Vida Venezuela 2014”: UCV, USB y UCAB.⁶⁰

77. El aumento de la pobreza entre 1998 y 2014 de 46% a 48,4%, resulta del conjunto de debilidades que tienen las Misiones desde su diseño hasta su ejecución y falta de evaluación y mecanismos de control. Recordemos que hablamos de los años de mayor bonanza económica de Venezuela en toda su historia. Las misiones sociales no responden a una estructura de buenas prácticas en programas sociales. Hijos de Venezuela es la Misión que mejor se puede comparar con programas de Brasil, Perú, México, Guatemala, etc., por ser una versión local de transferencia económica condicionada, pero carece de sus sistemas de evaluación, control foco, rendición de cuentas, denuncias y reclamos. Por el contrario, en el proceso de entrada y salida del programa participa el Frente Francisco de Miranda, ente con responsabilidad en las campañas electorales del partido de gobierno.

78. 17. Sírvanse proporcionar mayor información sobre los resultados de la implementación de la Gran Misión Vivienda Venezuela y sobre cómo ha servido para reducir el persistente déficit habitacional. De igual forma, sírvanse brindar información sobre las medidas adoptadas en relación con viviendas sociales y su accesibilidad a familias desfavorecidas y marginadas, en particular en las zonas rurales y las zonas urbanas desfavorecidas. Asimismo, infórmese sobre las medidas adoptadas en relación con desalojos forzosos de personas que viven en asentamientos informales.

MISIÓN VIVIENDA

79. Entre 1999 y 2010 fue cambiado diez (10) veces el titular del Ministerio del Poder Popular para las Obras Públicas y Vivienda. En 2011, el Estado creó la Gran Misión Vivienda que tiene como objetivo resolver el problema habitacional del país con la construcción de 3 millones de viviendas a nivel nacional en 8 años, las cuales en principio serían adjudicadas y en algunos casos regaladas a familias de bajos recursos y en otros dependiendo de la condición socioeconómica de la familia, deberían cancelarlas en largos plazos y cómodas cuotas con bajos intereses⁶¹.

⁶⁰ Disponible: <http://www.rectorado.usb.ve/vida/sites/default/files/pobreza.pdf>

⁶¹ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-GMVV.pdf>

80. Poca información y mucha Propaganda. De conformidad con lo preceptuado en el art. 11 numeral 1 del Pacto la “vivienda adecuada” es un derecho consagrado, así como lo es “una mejora continua de las condiciones de existencia”. Respecto de la política de la Misión Vivienda, nos volvemos a encontrar con un problema que se repite en todas las misiones y es la falta de información clara y concreta y sí mucha propaganda con números que esquivan los detalles y generan idea falsa de los resultados del programa. Los tres más evidentes:
81. 1. Falta de claridad entre viviendas construidas, entregadas y edificadas. La propaganda dice que “en cuatro años se han entregado 700.000 viviendas”. Sin datos que permitan su verificación formal, las investigaciones de Universidades Nacionales, La Cámara de la Construcción, la Cámara Inmobiliaria, la Alcaldía Metropolitana y Transparencia Venezuela afirman que alrededor del 40% no fueron construcción de nuevas viviendas, sino reparación de viviendas, Sustitución de rancho por vivienda (SUVI) y entrega de materiales.
82. ii. Falta de claridad sobre la titularidad: La “entrega” de la vivienda no está protegida por el derecho de propiedad, y la adjudicación se realiza para su uso y disfrute, pero no para su disposición. No hay firma de registro de propiedad para los adjudicados. La “entrega” de la vivienda se realiza mediante un certificado provisional que reconoce al beneficiario el uso exclusivo, goce y libre aprovechamiento del inmueble, quedando condicionada su disposición (sin fecha determinada) a la formalización posterior del documento de propiedad realizado por el Banco Nacional de Vivienda y Hábitat (BANAVIH)⁶² que es el organismo encargado de la protocolización y cobranzas de las viviendas construidas en el marco de la Gran Misión Vivienda Venezuela, determinando el precio y diseñando un esquema de financiamiento aplicable a cada familia⁶³
83. iii. “La adjudicación es un regalo del Presidente del país”⁶⁴, sobre esta visión se estructura la difusión del programa, que llega a las paredes de todos los edificios donde se pinta la firma del presidente Chávez. Esta propaganda desvirtúa la calidad de Misión Vivienda como un programa social, del estado que busca superar debilidades estructurales para superar situaciones de vulnerabilidad. Por el contrario, se diseñan mecanismos de control político y dependencia del partido de gobierno para recibir y mantener la vivienda, limitando así el derecho de propiedad de los ciudadanos sobre las viviendas otorgadas y generando una situación incierta para los beneficiarios, que para nada garantiza el derecho a la propiedad. Sobre este particular, Transparencia Venezuela presentó denuncia formal ante la Contraloría General de la República afianzada en la Ley contra Corrupción que en su artículo 13 establece prohibición de “destinar el uso de los bienes públicos o los recursos que integran el patrimonio público para favorecer a partidos o proyectos políticos (...)”.⁶⁵
84. 2. Riesgos de corrupción en las contrataciones: Como el mayor porcentaje de construcción se asignó a través de convenios internacionales a empresas de China, Rusia, Bielorrusia, España, Brasil, Irán, Turquía y Portugal, no se realizaron licitaciones y los contratos están clasificados como reservados amparados en cláusulas contractuales de confidencialidad, proceso legalizado por la Ley de Contrataciones promulgada en

⁶² <http://www.banavih.gob.ve/index.php/protocolizacion>

⁶³ Resolución N° 033 del Ministerio del Poder Popular para Vivienda y Hábitat publicada en gaceta oficial 39865 del 15 de febrero de 2012. Documentos de los cuales no existe información o estadísticas al respecto

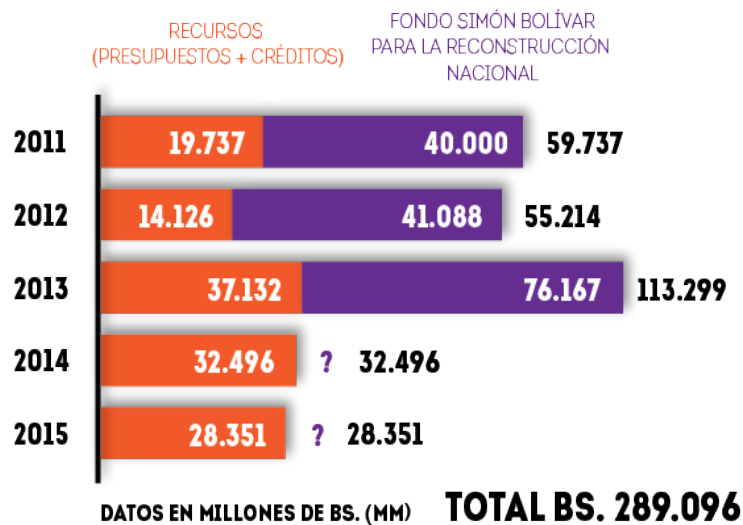
⁶⁴ En nombre del presidente Chávez| Carlos Mata Figueroa entrega vivienda a la seguidora 3 millones de @chavezcandanga. <http://www.correodelorinoco.gob.ve/regiones/carlos-mata-figueroa-entrega-vivienda-a-seguidora-3-millones-chavezcandanga/print/>
<http://nortedigital.mx/le-pega-con-un-mango-a-maduro-y-le-regalan-una-casa/>

⁶⁵ <http://transparencia.org.ve/transparencia-venezuela-denuncio-proselitismo-politico-en-espacios-publicos/>

2008 junto a sus posteriores reformas de los años 2009, 2010 y 2014 que han permitido mayores exclusiones a los mecanismos de selección de contratistas y los procesos de contratación del Estado.⁶⁶

85. 3. Riesgos de corrupción en ejecución de recursos públicos destinados a garantizar derechos: se hace imposible hacer un seguimiento al manejo de los recursos asignados a esta misión, por ser muchos los entes que intervienen sin una conducción central clara y ninguno de ellos rinde cuentas sobre los recursos destinados a esta Misión. Además, la forma en que está organizado el programa implica que de cada 100 bolívares que se asignan a las misiones, 53 bolívares⁶⁷ son para construir viviendas, los cuales se reparten entre el Ministerio para Vivienda y Hábitat, Ministerio de Energía y Petróleo, Ministerio para la Transformación Revolucionaria de la Gran Caracas, Vicepresidencia de la República, Ministerio para las Industrias Básicas y Minería, Ministerio para el Ambiente y Ministerio para la Defensa, todos organismos que no tienen como función el tema de la construcción de viviendas. Además de estos en el Presupuesto 2015 muchos otros órganos públicos tienen recursos para construir Viviendas, como Metro de Caracas, Produzca, Corporación Venezolana de Guayana (CVG), Ministerio de Comunas, Ministerio para los Pueblos Indígenas, imposible seguir el dinero.
86. Los montos destinados a la Gran Misión Vivienda han sido extraordinarios pero no se han podido verificar si se utilizaron todos esos fondos y en que se usaron por falta de información. En el gráfico siguiente se puede apreciar los recursos destinados a la construcción de viviendas provenientes del Presupuesto Nacional, créditos adicionales y Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción Nacional.

Inversión en Misión Vivienda



Fuente: Ley de Presupuesto, Gacetas Oficiales, Informes de Gestión PDVSA

87. La información de los años 2014 y 2015 del aporte que hace PDVSA al Fondo Simón Bolívar para la Reconstrucción Nacional no se encuentra disponible ya que hasta la fecha la estatal petrolera no ha presentado su Informe de Gestión 2014.

⁶⁶ Ley de Contrataciones Públicas. Gaceta Oficial N° 38.895 del 25 de marzo de 2008 <http://www.bcv.org.ve/c1/pdf/levcontrata08.pdf>

⁶⁷ ¿Cómo se gasta el dinero de las Misiones en Venezuela? Boletines electrónicos. Transparencia Venezuela. <http://us5.campaign-archive1.com/?u=0d9cbe65d39349c8679081442&id=4ed6155bbe>

88. Toda política de prestación social debe ser eficaz y eficiente. Por ello es que la falta de estudio y planificación también es otro problema que genera costos innecesarios y excesivos en esta Misión Vivienda. No se hacen estudios sobre los servicios de electricidad, agua, gas, teléfonos, transporte en las zonas dónde se hace un urbanismo o se construye uno o varios edificios, para cientos y acaso más de un millar de familias. Por ejemplo, en un gran desarrollo para 1.300 familias ubicado en el estado Miranda, no está prevista la construcción de una escuela⁶⁸. En otros casos, se han generado denuncias por el deterioro de estos edificios, fisuras en las estructuras, falla en servicios eléctricos, y potables, entre otros. Caso emblemático es la construcción del complejo urbanístico Nueva Caracas, ubicado en la ciudad de Caracas, el cual fue adjudicado a 48 familias en septiembre de 2013, pero apenas transcurrió un mes para que la estructura, que fue construida con tecnología española, comenzara a agrietarse y a filtrarse. Así mismo, 20 familias que habitaban en la urbanización El Morro ubicado en el Estado Miranda denunciaron en marzo de 2013 que luego de 8 meses ocupando las viviendas, estas se agrietaron y hundieron⁶⁹. (Ver Anexo 2)

89. Según cifras oficiales anunciadas por el gobierno nacional en sus distintos portales de noticias para abril 2015 han entregado 700.000 viviendas, lo que significa una construcción de 26.584 viviendas de enero a abril 2015, teniendo una meta para este año de 400.000 viviendas.



Fuente: Mensaje Anual de la Nación 2015 del Presidente de la República

90. Respecto de las posibilidades de supervisión. El Gobierno nunca ha presentado una lista de las viviendas construidas, con su ubicación precisa, para que se pueda verificar si es real la información que se entrega a

⁶⁸ El mapa institucional de la Gran Misión Vivienda Venezuela: O de la falta de transparencia y sus consecuencias. Boletines electrónicos. Transparencia Venezuela. <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-GMVV.pdf#page=16>

⁶⁹ <http://www.eluniversal.com/caracas/121013/se-agrieta-el-sueno-de-la-vivienda-digna-en-edificio-de-catia>
<http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/ciudad/parroquias/video-y-fotos-se-agrieta-edificio-de-gmmv-en-petar.aspx>

través de los medios de comunicación.⁷⁰ Tampoco la Contraloría General de la República en sus informes de gestión de los últimos 5 años hace referencia a poseer esas listas, a pesar de estar obligada legalmente a verificar la información contable del aparato de poder público del Estado. Ni siquiera existe una lista única de beneficiarios, por lo menos conocida públicamente que haya sido divulgada por los diferentes entes u organismos involucrados en la construcción de viviendas.

91. La falta de transparencia genera riesgos de corrupción en los programas sociales que deben garantizar los DESC. Un caso lo genera la falta de criterios conocidos de selección y proceso de adjudicación a los beneficiarios. En el caso de la Misión Vivienda la adjudicación no responde a criterios conocidos, claros y equitativos. Con un censo de posibles beneficiarios de 3.700.000 familias y una entrega de acuerdo a datos oficiales de 700.000 hasta abril 2015, la selección reviste alta complejidad y requiere total transparencia para evitar privilegios y abusos, y así garantizar que los beneficiarios sean las familias con mayor necesidad.
92. Como puede apreciar este Comité esta es una política pública que no cumple con ciertos mínimos para lograr satisfacer los derechos consagrados en el art. 11 del Pacto, esto es, una visión amplia del derecho a la vivienda y su entorno.⁷¹ La política pública adolece de una evidente falta de estudio y planificación. No es posible la supervisión y la rendición de cuentas ya que no se han presentado resultados por parte de las autoridades.

SERVICIO PÚBLICOS Y DERECHO AL AGUA

93. 18. [Sírvanse proporcionar información sobre las medidas adoptadas para garantizar el acceso a una cantidad de agua que sea suficiente y apta para el consumo personal y doméstico. Sírvanse asimismo proporcionar información sobre el sistema utilizado para el realizar un control de calidad al agua.](#)
94. Hoy no es posible hablar de condiciones de sanidad mínima sin acceso al agua.⁷² De ahí que sea relevante preguntarse por la eficacia de los programas de servicio públicos vinculados al acceso al agua. Aunque según cifras oficiales el Estado ha logrado cumplir con las metas del Milenio en materia de acceso al agua potable⁷³, la realidad es que el servicio se presta en condiciones deficientes de cantidad, calidad y continuidad en todo el territorio nacional. La gestión del agua en el país se maneja con secretismo, negándose el acceso a la información a los ciudadanos. Las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del país se encuentran en avanzado estado de deterioro, incrementándose la contaminación de los cuerpos de agua, tal como lo reconoció la Contraloría General de la República en su informe especial del 2010⁷⁴.
95. Si el Pacto garantiza a toda persona “el derecho (...) a un nivel de vida adecuado para sí y su familia (...) y a una mejora continua de las condiciones de existencia”, no es posible dejar de observar que las política de acceso al agua en Venezuela no están permitiendo cumplir con este mandato normativo del art. 11 numeral 1 del Pacto. Sin acceso al agua en condiciones de calidad, cantidad y continuidad, no hay nivel de vida adecuado posible.

⁷⁰ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-N%C2%BA10-Gran-Misi%C3%B3n-Vivienda-Venezuela.pdf>

⁷¹ Comité DESC. Observación General N° 4. El derecho a una vivienda adecuada (párrafo 1 del artículo 11 del Pacto). Sexto Periodo de sesiones 1991. E/1992/23

⁷² “El agua es un recurso natural limitado y un bien público fundamental para la vida y la salud. El derecho humano al agua es indispensable para vivir dignamente y es condición previa para la realización de otros derechos humano”. Comité DESC. Observación General 15. El derecho al agua (artículos 11 y 12), E/C.12/2002/11, párrafo 1.

⁷³ <http://transparencia.org.ve/proceso-exige-transparencia-en-la-gestion-publica-del-agua-en-venezuela/>

⁷⁴ file:///C:/Users/Transparencia1/Contacts/Downloads/INFORME_CUENCAS.pdf 78

96. Aunque las cifras oficiales dan cuenta de más de un 85% de cobertura en el tratamiento de las aguas servidas⁷⁵ de las poblaciones urbanas, la realidad es que la gran mayoría de las Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales del país se encuentra en avanzado estado de deterioro, por lo cual no realizan con la debida eficiencia los procesos de depuración, incrementando así la contaminación de los cuerpos de agua que se supone deben proteger, como lo reconoció la Contraloría General de la República en su informe especial del 2010⁷⁶ y se evidenció en la evaluación microbiológica de agua de grifo, fechada el 26 de septiembre de 2011, por el Centro de Investigaciones Microbiológicas Aplicadas de la Universidad de Carabobo⁷⁷
97. Acciones legales ante el TSJ y tribunales municipales⁷⁸ que se han emprendido por el libre acceso a la información pública sobre la calidad del servicio de agua potable y saneamiento, han sido desestimadas por el Poder Judicial, violando el derecho humano de los ciudadanos a saber, a tener un ambiente sano y el derecho a la salud.
98. Diversas organizaciones ambientalistas de la sociedad civil, como la Fundación Movimiento Por la Calidad del Agua, han presentado, desde hace más de 5 años, evidencia científico-técnica que muestra cómo a la población de los Estados Aragua, Carabobo y Cojedes, se le ha estado suministrando desde el año 2007 agua que no cumple con las Normas Sanitarias de Calidad de Agua Potable vigentes, llegándose a demostrar el suministro con altos niveles de concentración de químicos(entre ellos Aluminio) muy por encima de la norma vigente, así como la presencia de bacterias y parásitos en el agua suministrado para el consumo de la población. Diversas organizaciones médicas y profesionales de la toxicología han alertado sobre los efectos a mediano y largo plazo de la ingesta de agua en estas condiciones, sobre la salud de la población abastecida
99. Asimismo, sin acceso a la información completa, unificada, accesible y clara sobre las políticas públicas de servicios públicos, no es posible controlarlas. De esta forma, se abre un espacio de opacidad que permite formas de discrecionalidad y uso político de los recursos públicos mediante la asignación discrecional de los mismos.
100. 19. *Sírvanse proporcionar información sobre los resultados de la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria. Proporcionen mayor información sobre la situación de alegada escasez, y en algunos casos de desabastecimiento de alimentos y artículos de primera necesidad que se han registrado en el Estado parte, así como sobre las medidas adoptadas para combatir dicha escasez y sobre aquellas para prevenir que una situación similar se vuelva a repetir.*
101. A pesar de las diversas medidas tomadas por el estado venezolano, tales como aumento de salario, creación de un bono de alimentación, creación de una red de empresas estatales de alimentación, leyes de regulación de precios y ganancias y un mayor control en el otorgamiento de divisas para la importación de alimentos, el desabastecimiento ha aumentado hasta un 56%⁷⁹
102. El aumento fraccionado del salario mínimo por parte del Ejecutivo Nacional alcanzó el 72% para el período 2014-2015, no obstante el Centro de Documentación y Análisis Social de la Federación Venezolana

⁷⁵ Correo del Orinoco <http://www.correodelorinoco.gob.ve/salud-publica/venezuela-supero-metas-milenio-relacion-acceso-agua-potable/>

⁷⁶ Informe Especial Problemas ambientales y deterioro de relaciones ecológicas en la cuenca del río más importante de cada entidad federal” Fuente: http://www.cgr.gob.ve/site_informes_especial.php?Cod=028

⁷⁷ Diario El Carabobeño: <http://el-carabobeno.com/impreso/articulo/11837/estudio-determin-en-2011-presencia-de-cianobacterias-en-el-agua-de-valencia>

⁷⁸ Tribunal Supremo de Justicia Fuente: <http://www.tsj.gov.ve/decisiones/scon/mayo/433-6513-2013-12-0340.html> y <http://carabobo.tsj.gov.ve/DECISIONES/2013/OCTUBRE/727-21-8507-8507.HTML>

⁷⁹ www.datanalisis.com

de Maestros (CENDAS) en su informe febrero 2015⁸⁰, hace referencia a un 122,1 % de incremento en los precios de los alimentos, para el mismo período, lo que hace que se requieren 3.5 salarios mínimos para poder adquirir la canasta alimentaria.

103. La escasez existente de varios productos, ha llevado a tomar medidas para que los ciudadanos puedan adquirir dichos rubros, siendo estas la asignación de días por números de cédula de identidad y la cantidad de productos que pueden adquirir y mecanismos de captahuellas.⁸¹
104. El Banco Central de Venezuela⁸², no publica el índice de escasez desde marzo de 2014, tiempo donde se acrecentó el desabastecimiento de alimentos.
105. Las mesas de trabajos implementadas por el estado venezolano con los distintos sectores de producción del país para el año 2014⁸³, no arrojaron soluciones a la falta de alimentos en el país. Así, de la escasez hemos pasado al desabastecimiento.

ARTÍCULO 12. DERECHO A LA SALUD FISICA Y MENTAL

106. 21. Sírvanse proporcionar información sobre la disponibilidad y accesibilidad de los servicios de salud en el Estado parte y cuáles son los resultados de la implementación de la “Misión Barrio Adentro”. Infórmese sobre las medidas adoptadas por el Estado parte para garantizar que la infraestructura hospitalaria sea adecuada, para que los centros de salud cuenten con el suministro de insumos médicos y de medicamentos suficientes y adecuados, incluyendo el abastecimiento de retrovirales.

MISIÓN BARRIO ADENTRO Y SISTEMA DE SALUD

107. En esta política nos encontramos, una vez más, con el cambio constante de Ministros, desde 2003, 12 ministros de Salud han dirigido la Misión Barrio Adentro, entre ellos, tres militares. De hecho, mientras el Coronel Jesús María Mantilla condujo la Misión se produjo el “silencio de información epidemiológica”, que consistió en dejar de informar a los ciudadanos sobre la salud pública en el país⁸⁴. Nuevamente, en noviembre de 2014 se interrumpió la publicación de este Boletín, sumando 5 meses sin información epidemiológica hasta la fecha de presentación de este informe ante el Comité. Destacamos que los períodos de “silencio” coincidieron con brotes de dengue, chikungunya, malaria, en cantidad tal que era evidente que se requería alarma de epidemia, y algunos gobiernos locales tomaron medidas en vista de los brotes con fumigaciones por las ciudades.
108. El primero de mayo de 2015, se cumplieron seis meses de ausencia de información epidemiológica emitida por el Estado. El boletín Epidemiológico Semanal dejó de ser divulgado en el portal del Ministerio del Poder Popular para la Salud, desde el 1ero de noviembre de 2014. En marzo del presente año, Médicos por la Salud, una red de médicos residentes que trabajan en hospitales públicos de todo el país, informó los resultados de una encuesta llevada a cabo en 130 hospitales públicos de 19 estados, la cual mostraba que el 44 por ciento de los quirófanos no estaban operativos, y que el 94 por ciento de los laboratorios tienen fallas en el funcionamiento o falta de reactivos.⁸⁵

⁸⁰ <http://informe21.com/cendas/canasta-basica-familiar-de-marzo-subio-a-bs-3512445>

⁸¹ http://www.el-nacional.com/economia/Unidad-Vision-Venezuela-desabastecimiento-alarmando_0_553144759.html

⁸² http://www.el-nacional.com/economia/Gobierno-publica-meses-cifras-inflacion_0_538146359.html

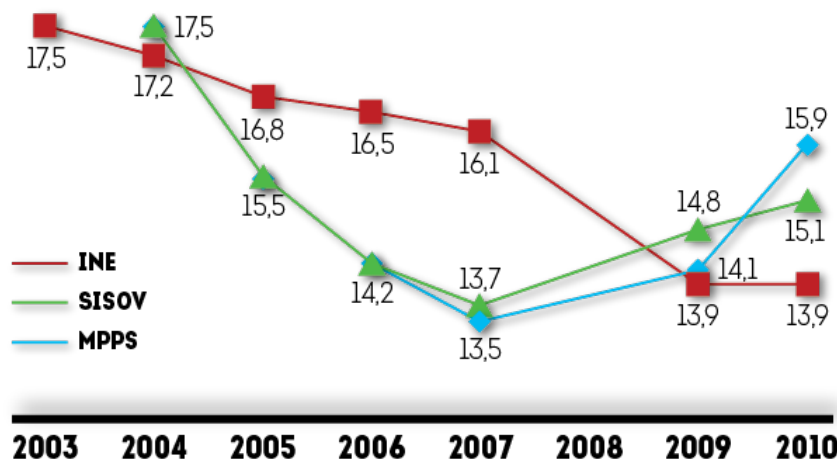
⁸³ <http://www.eluniversal.com/economia/150414/sectores-de-alimentos-exigen-medidas-para-evitar-mas-escasez>

⁸⁴ http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-N%C2%BA13-Misi%C3%B3n-Barrio-Adentro_.pdf

⁸⁵ http://www.el-nacional.com/sociedad/crisis-sistema-salud-Venezuela_0_619138261.html

109. La crisis hospitalaria es tal, que para el 19 de agosto del 2014, la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales solicitó la declaración de emergencia humanitaria en el sector salud, ante la agudización de la escasez y el suministro irregular de insumos, medicinas, material médico-quirúrgico, equipos médicos y sus repuestos, poniéndose en riesgo la vida y el pronóstico de seres humanos enfermos.⁸⁶
110. El 20 de agosto del mismo año, la Defensora del Pueblo para esa fecha, Gabriela Ramírez aseguró que hay un constante diálogo con el ministerio de Salud para solucionar la escasez de medicinas e insumos médicos y calificó de "absolutamente desproporcionada" la petición de la Asociación Venezolana de Clínicas y Hospitales (Avch) y otros gremios. A su vez reconoció "algunas fallas" en el suministro de insumos médicos.⁸⁷
111. La falla es tal que la Federación Médica Venezolana el 3 de mayo de 2015 informó que hasta la fecha "al menos **12 mil 830 médicos** han dimitido de sus labores en hospitales públicos, de los cuales siete mil 330 se van de Venezuela ante la difícil situación hospitalaria, otros **dos mil 500 profesionales de la salud** del sector privado ya son parte del grupo que se va del país. "Hacen una gran suma de **10 mil 300 médicos** que se han ido al exterior"⁸⁸
112. Respecto de la información que se publica de la Misión Barrio Adentro, existen incongruencias entre las diferentes fuentes que proporcionan dicha información, con lo cual se hace casi imposible una evaluación exacta del impacto de la Misión⁸⁹ y por tanto, no es posible un control ciudadano sobre la forma de implementación de la política, alcance de los beneficiarios, criterios de atención, entre otros elementos vitales para su evaluación. Por el contrario existe incongruencia en datos oficiales, como es el caso de Mortalidad Infantil:

MORTALIDAD INFANTIL EN VENEZUELA, 2003-2010.



INE: Instituto Nacional de Estadísticas

SISOV: Sistema Integrado de Indicadores Sociales de Venezuela del MPPP

MPPS: Ministerio del Poder Popular para la Salud

⁸⁶ <http://avch.org.ve/declaracion-de-emergencia-humanitaria-en-el-sector-salud/>

⁸⁷ <http://www.elmundo.com.ve/noticias/actualidad/politica/defensora-cree--desproporcionada--declarar-emergen.aspx>

⁸⁸ <http://www.2001.com.ve/en-la-agenda/96244/fmv--mas-de-10-mil-medicos-se-han-ido-de-venezuela-.html>

⁸⁹ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2015/01/InformeBarrio1.pdf>

113. Como puede apreciar el Comité, esta política asociada a la obligación que tienen el Estado de adoptar medidas que permitan “asegurar la plena efectividad de este derecho... necesarias para la reducción de la mortalidad y de la mortalidad infantil, y el sano desarrollo de los niños” (art. 12.2.a). Esta es una norma que impone un estándar exigente de efectividad para el Estado, que en las condiciones en las que se viene desarrollando el programa Misión Barrio Adentro, no es posible cumplir adecuadamente, ya que la incongruencia entre fuentes que informan, no permiten su evaluación.
114. En su informe, por ejemplificar la situación, la Contraloría General de la República, observó irregularidades en el *Contrato para el Suministro e Instalación de la Red Principal de Gases Medicinales en el Hospital de Niños Dr. José Manuel de los Ríos*”, tanto en la manera en que fue ejecutado “sin las garantías exigidas en el artículo 38 de la LOCGRSNCF⁹⁰” como en el tiempo de ejecución y culminación de la misma⁹¹.
115. Caso hospitales especializados. En 2007 el Presidente Chávez anunció el inicio de 6 obras que serían construidas de forma simultánea, si bien la inauguración de estos centros especializados fue pospuesta en varias oportunidades, se inyectó una cantidad importante de recursos para su ejecución y culminación. A pesar de que oficialmente solo se aprobó un crédito adicional para su construcción, se han hecho distintos anuncios de financiamiento a través de dos de los principales fondos parafiscales con los que cuenta el gobierno según la investigación publicada por el portal web RunRunes en 2012⁹², esta investigación demuestra la gran cantidad de recursos provenientes de distintas fuentes que se ha destinado en obras que hoy en día permanecen paralizadas. Los cuadros a continuación detallan los destinados a la ejecución de dichas obras:

Hospital: Ubicación	Millones de Bs
Cardiológico de Adultos: Montalbán Caracas	187,6
Centro Nacional del Cáncer-Oncológico: Guarenas	308,5
Hospital Materno Infantil: San Fernando Apure	193,5
Hospital de Nefrología/Urología: Guárico	161,2
Hospital de Gastroenterología y Oncología: El Vigía	217,1
Hospital de Toxicología y Oncología: Barinas	204,5
Total	1272,4

Otros financiamientos	Millones de US \$
Bandes a través del Fondo Conjunto Chino Venezolano (2012)	141
Fonden	187,2
Fonden	149,9
Fonden	223,8
Total	701,9

⁹⁰ Ley Orgánica De La Contraloría General De La República Y Del Sistema Nacional De Control Fiscal

⁹¹ Informes de Gestión: Contraloría General de la República 2013. Disponible en: http://www.cgr.gob.ve/site_informes_management.php?Cod=026

⁹² <http://runrun.es/investigacion/elefanterosojos/>

116. La Contraloría General de la República señaló en sus informes 2011 y 2012 irregularidades cometidas por funcionarios cubanos y venezolanos en actividades de importación, almacenamiento y distribución de medicamentos procedentes del Convenio Cuba-Venezuela, sin la debida observancia de sus fechas de vencimiento⁹³. En el 2013, Provea, Espacio Público, Acción Solidaria y Transparencia Venezuela presentaron una demanda judicial contra el Ministerio de Salud (MPPS) por haber omitido información acerca de estas irregularidades; y solicitó a los organismos competentes las investigaciones y las sanciones a los responsables. El informe de la Contraloría del 2013⁹⁴, por tercera vez, encontró irregularidades en 9 contratos -suscritos entre el 2012 y el primer semestre del 2013- referidos a la adquisición de medicamentos y materia médico-quirúrgico, por un monto de 2.798,5 millones de bolívares, destinados a la Fundación Misión Barrio Adentro, cuya recepción, almacenamiento y distribución estaba a cargo del Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR).
117. Las irregularidades halladas por la CGR denotaron problemas en las tareas de planificación respecto de los productos requeridos; incumplimiento de cronogramas de entrega y de cantidades previstas; doble adquisición; falta de celeridad en los procesos de retiro y nacionalización en las aduanas; y debilidades de programación y organización de su almacenamiento y distribución; lo cual afectó el tiempo de efectividad, calidad y condiciones físicas o vida útil de los productos, así como su disponibilidad inmediata por parte de las personas, limitando el derecho a una atención oportuna en los centros hospitalarios y ambulatorios. Específicamente las irregularidades encontradas fueron:
1. Inexistencia de estudio o informe técnico que justifique las cantidades físicas de los contratos, conforme a los requerimientos y necesidades de los centros de salud o unidades ejecutoras del MPPS.
 2. Duplicación de contratos para la adquisición de 17 tipos de medicamentos, en cantidades no justificadas, habiendo en existencia unidades de contratos anteriores.
 3. Retraso en el retiro de aduana y abandono legal por falta de documentación en el caso de productos que estuvieron 5 meses sin despacho, lo que acarreó pagos adicionales por servicios aduanales y almacenaje.
 4. 212.454 estuches Diagnóstico de Glucosa para diabetes ingresaron a SEFAR 11 meses después de ser retirados de aduana, en almacén de las Fuerzas Armadas.
 5. 9.418 estuches de diagnóstico de glucosa, adquiridos en los años 2010 y 2011, con fechas próximas a vencerse sin distribuir. Sin embargo, existían nuevos contratos de adquisición por 1.985.612 estuches.
 6. Incumplimientos de cronograma de entrega, recibiendo 0,8% del 74% previsto y detección de diferencias entre cantidades declaradas y entregadas en 6 tipos de medicamentos, que oscilaron entre 208 y 118.605 unidades.
 7. Inexistencia de cronograma de distribución de productos para los centros hospitalarios.
118. A la fecha no hay investigación sobre el caso de los medicamentos vencidos y en el resto de las irregularidades mencionadas, no hay sancionados, ni se ha informado de programas de transparencia en el procedimiento de compra y adquisición de medicamentos, insumos, equipos y demás materiales médicos o de salud. Por el contrario, la Sala Político Administrativa del Tribunal Supremo de Justicia en sentencia número 1177, del 6 de agosto de 2014, mediante la cual la Sala declaró inadmisibile un recurso de abstención contra el Ministerio del Poder Popular para la Salud, en el cual las organizaciones, ESPACIO PÚBLICO, ACCIÓN SOLIDARIA, PROGRAMA VENEZOLANO DE EDUCACIÓN-ACCIÓN EN DERECHOS HUMANOS (PROVEA) y TRANSPARENCIA VENEZUELA habían solicitado al Tribunal se pronunciara sobre la omisión por parte del mencionado Ministerio en dar respuesta a una solicitud de información realizada con ocasión a la

⁹³ Funcionarios cubanos y venezolanos involucrados. En: *Últimas Noticias*, 18.06.13, pág. 18.

⁹⁴ CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA: Actuaciones. Anexo al Informe de Gestión 2013, págs. 56-58.

http://www.cgr.gob.ve/descarga.php?Nombre=0000_INFORME_COMPLETO.pdf&Ruta=pdf/informes/gestion/2013/0000_INFORME_COMPLETO.pdf

publicación del Informe Anual de la Contraloría General de la República, en el cual determinó *“que existían irregularidades en la compra de medicinas a Cuba y en el almacenamiento y distribución de las medicinas que se compraban. Dichas irregularidades las realizaba tanto el Ministerio (MPPS) y el Servicio Autónomo de Elaboraciones Farmacéuticas (SEFAR).”* Posteriormente, en el Informe Anual de 2011, la Contraloría General reiteró *“la existencia de irregularidades con medicamentos, los cuales se encontraron vencidos entre 1 y 6 años en dependencias de los centros de salud, sin la debida seguridad e identificación”*.

119. Así el argumento usado por la Sala Político Administrativa fue el siguiente: “ (...) no consta en actas los respectivos soportes que avalan esa aseveración de irregularidad en que fundamentan la petición de autos. Asimismo se aprecia que la parte actora no aclaró cómo la incorporación de la información requerida en sus “informes anuales” o su “difusión a través de sus páginas web” puedan serle de utilidad, o de qué manera pudiera influir en la mejora de los procesos de adquisición de medicamentos, lo que denota que no hay correspondencia entre la magnitud de lo peticionado con el uso que pueda dársele, motivos por los que no se considera satisfecho lo establecido por la Sala Constitucional de este Supremo Tribunal.”⁹⁵.
120. Igualmente, en dicha sentencia la Sala Político Administrativa dejó sentado su criterio sobre el punto en estos términos:
121. “En criterio de esta Sala, peticiones como las de autos, donde se pretende recabar información sobre la actividad que ejecuta o va a ejecutar el Estado para el logro de uno de sus fines, esto es, la obtención de medicinas en pro de garantizar la salud de la población, atenta contra la eficacia y eficiencia que debe imperar en el ejercicio de la Administración Pública, y del Poder Público en general, debido a que si bien toda persona tiene derecho a dirigir peticiones a cualquier organismo público y a recibir respuesta en tiempo oportuno, no obstante el ejercicio de ese derecho no puede ser abusivo de tal manera que entorpezca el normal funcionamiento de la actividad administrativa la cual, en atención a ese tipo de solicitudes genéricas, tendría que dedicar tiempo y recurso humano a los fines de dar explicación acerca de la amplia gama de actividades que debe realizar en beneficio del colectivo, situación que obstaculizaría y recargaría además innecesariamente el sistema de administración de justicia ante los planteamientos de esas abstenciones.”
122. A la crítica situación se le suma la escasez de medicamentos y reactivos, rubros importantes para tratamientos de los pacientes, falla en las infraestructuras de los hospitales, la inseguridad hospitalaria, en donde en el 2014 se registraron casos de asesinatos en quirófano durante intervenciones,. Todos estos son problemas que diezman al sector. El Hospital Universitario de Caracas inició el año con una grave crisis humanitaria: 13 personas fallecieron a la espera de cirugías por falta de insumos necesarios para hacerle una intervención.⁹⁶
123. La encuesta de la Red de Médicos por la Salud relevó que en los hospitales había escasez o faltantes en el 60% de los medicamentos o insumos médicos que normalmente se mantienen en inventario, y que la mayoría de los medicamentos incluidos en la Lista Modelo de Medicamentos Esenciales de la Organización Mundial de la Salud no estaban disponibles en farmacias de las redes públicas y privadas. Conforme al derecho internacional, los gobiernos tienen la obligación de asegurar que estos medicamentos estén disponibles y sean accesibles para todas las personas, sin discriminación.
124. Desatención por parte del Poder Legislativo nacional frente a la garantía del derecho a la salud. La Constitución aprobada en 1999 estableció un lapso de 2 años para promulgar una Ley Orgánica de Salud adaptada a la nueva disposición constitucional, a la fecha no se ha aprobado y no se han desarrollado mecanismos que posibiliten e incrementen el mejoramiento de la capacidad para gerenciar los servicios públicos relativos a la salud.

⁹⁵ <http://historico.tsj.gob.ve/decisiones/spa/agosto/167892-01177-6814-2014-2013-0869.HTML>

⁹⁶ <http://avch.org.ve/emergencia-sanitaria-analisis-de-la-situacion-del-sector-salud-en-venezuela/>

125. 22. *Sírvanse proporcionar mayor información sobre las medidas específicas adoptadas para la reducción de la mortalidad materna en el Estado parte, y sobre los resultados concretos de la implementación de la Misión Barrio Adentro I, II y III y de la Misión Niño Jesús.*
126. A pesar de los cuantiosos recursos invertidos no se ha podido reducir la Mortalidad Infantil ni la Mortalidad Materna que se ubicaron en tasas de 15,2 y 70, respectivamente, en el año 2010⁹⁷. Mueren 73 madres por cada 100.000 nacidos vivos y al menos 13 de los 24 estados que conforman el país superan el promedio nacional en 80 por cada 100.000 nacimientos. Y de ese número, al menos 66% son casos de embarazo adolescente. Las causas de la mortalidad materna están asociadas a la pobreza, malnutrición y a las dificultades de las embarazadas y madres para tener acceso a los centros de salud, a los médicos, medicamentos y vitaminas.⁹⁸
127. En este sentido, en el 2000 el Ministerio de Salud designó una Comisión Nacional para la Prevención de la Mortalidad Materna e Infantil. A pesar de los esfuerzos realizados sigue presentándose en Venezuela una tasa de mortalidad materna superior a la experimentada por países como Canadá, Chile, Costa Rica y Cuba. Estas cifras varían de un estado a otro, en el estado Falcón para el año 2004 la tasa de muerte materna fue de 45,9; en el 2005 de 54,1; en el 2006 de 45,3, y en el 2007 fue de 45,1 (Tasa X 100.000 nacidos vivos).⁹⁹
128. Las iniciativas del gobierno no logran controlar los tres aspectos que generan las defunciones maternas: falta de reconocimiento de los signos de alarma para las principales complicaciones del parto, dificultad para el traslado de embarazadas y deficiencias en la atención en los servicios de salud. Respecto al traslado al centro de salud, nuestro país padece una grave crisis de infraestructura, así como de desabastecimiento de insumos médicos y personal de salud, agravado cada nuevo año, por lo que la parturienta debe recorrer varios centros de salud hasta encontrar un centro de salud con cama disponible, médico e insumos, éstos últimos, generalmente proporcionados por la paciente.
129. El Ministerio del Poder Popular para la Salud en su Informe Mortalidad Materna Infantil en Venezuela de los años 1999-2009, mediante el siguiente cuadro refleja el aumento progresivo de la mortalidad materna.

⁹⁷ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/11/Misiones-Transparentes-No.-8-Misi%C3%B3n-Barrio-Adentro.pdf>

⁹⁸ <http://www.eluniversal.com/vida/130520/venezuela-es-lider-en-mortalidad-materna-y-embarazo-adolescente>

⁹⁹ Ministerio de Salud y Desarrollo Social. [sede Web]. Estadísticas vitales: mortalidad y natalidad.2008. [acceso 4 de febrero del 2.010]. Disponible en: <http://www.mpps.gob.ve/>

Mortalidad Materna, Infantil, sus componentes y natalidad. Venezuela. Años 1940 - 2009

Promedio Quinquenal	Infantil		Neonatal		Post-neonatal		Materna		Natalidad
	Muertes	Tasa	Muertes	Tasa	Muertes	Tasa	Muertes	Tasa	
1999 - 2003	9649,20	18,21	6095,80	11,50	3553,40	6,70	330,40	62,34	530029,60
1999	10019	18,98	6251	11,84	3768	7,14	313	59,29	527888
2000	9649	17,72	6269	11,52	3380	6,21	327	60,06	544416
2001	9353	17,66	5846	11,04	3507	6,62	356	67,23	529552
2002	8949	18,16	5871	11,92	3078	6,25	335	68,00	492678
2003	10276	18,49	6242	11,23	4034	7,26	321	57,77	555614
2004 - 2009*	8657,17	14,91	5991,67	10,32	2665,50	4,59	361,33	62,22	580759,33
2004	9272	17,48	5879	11,08	3393	6,40	318	59,94	530565
2005	9093	15,53	6319	10,79	2774	4,74	351	59,93	585655
2006	8371	14,22	5882	9,99	2489	4,23	356	60,49	588500
2007	8323	14,07	5857	9,90	2466	4,17	332	56,14	581345
2008	8307	13,98	5819	9,79	2488	4,19	377	63,45	584191
2009	8577	14,43	6194	10,42	2383	4,01	434	73,03	584300

* Cálculo del Promedio para 6 años.

Fuente: *Muertes: Anuarios de Mortalidad Años 1940 - 2009. Dirección de Información y Estadísticas de Salud - MPPS.

Cuadro: (4 de 4)

Fuente http://www.mpps.gob.ve/index.php?option=com_phocadownload&view=category&id=39:mortalidad-materna-e-infantil&Itemid=915

MISIÓN A TODA VIDA VENEZUELA Y CONDICIONES DE SALUD DE PRIVADOS DE LIBERTAD

130. La “Misión a toda Vida Venezuela” fue creada en el año 2012 como un nuevo esfuerzo -el número 22 en los últimos 15 años- del gobierno para atacar el problema de la inseguridad en el país. Los resultados obtenidos hasta los momentos no están acordes con las expectativas, no se han reducido los índices de homicidio y secuestro en el país, aunado a la opacidad por parte del Ministerio de Interior, Justicia y Paz y demás organismos de seguridad, de información y cifras oficiales.¹⁰⁰

131. Entre los grandes problemas o riesgos en la implementación de la “Misión a toda Vida Venezuela” tenemos el problema penitenciario. Uno de los ejes de la misión es la mejora de los centros penitenciarios, que a pesar de existir un Ministerio encargado exclusivamente de dicha área, aún se siguen presentando casos de armamento dentro de las cárceles y el control que ejercen los mismos prisioneros sobre la Guardia Nacional, que es el componente encargado por ley de controlar dichos sitios.

132. Según el Observatorio Venezolano de Prisiones¹⁰¹, en Venezuela existe una población reclusa de 55.007 personas. Lo cual supera ampliamente la capacidad instalada por el Estado de solo 19.000 personas, que a su vez arroja un excedente del 190 %. En el marco de ese hacinamiento, el Estado está fuera de las cárceles y el control interno lo tienen los presos llamados “pranes” (presos que administran fuera de la ley la cárcel, quienes mueven grandes sumas de dinero producto de los cobros ilegales al resto de los presos y que les

¹⁰⁰ <http://transparencia.org.ve/wp-content/uploads/2014/12/Misiones-Transparentes-A-Toda-Vida-Venezuela.pdf>

¹⁰¹ <http://www.oveprisiones.org/assets/informe-i-2014.pdf>

permite corromper la estructura administrativa carcelaria. Los familiares de los reclusos tienen que pagar a los “pranes”¹⁰²) para asegurar la vida de los internos.

133. Según el Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas¹⁰³, Venezuela es el Estado de América Latina con mayor número de muertes violentas dentro de sus recintos carcelarios con 1865 decesos entre los años 2005 y 2009. Los últimos años han estado igualmente marcados por la violencia en retenes como los casos de [Uribana](#) o [El Rodeo](#), sucesos que han desencadenado la declaratoria y posterior prórroga de emergencia en la infraestructura del sistema penitenciario por parte del Gobierno venezolano¹⁰⁴. Asimismo, la Alta Comisionada de Naciones Unidas para los Derechos Humanos, ha tomado postura frente a la situación, reconociendo que “*el alarmante patrón de violencia de las prisiones de Venezuela (...) es una consecuencia directa de las pobres condiciones en que se encuentran*”¹⁰⁵
134. La Ley de Presupuesto 2015 establece la cantidad de dinero que se dedica a la alimentación de los privados de libertad, la insuficiencia presupuestaria en este caso es más evidente incluso que en el PAE si se toma como referencia una vez más el costo promedio del almuerzo de un trabajador publicado por Cendas¹⁰⁶.

Alimentación (Ministerio del PP para el Servicio Penitenciario)	
Alimentos y Bebidas del Ministerio del Servicio Penitenciario	Bs. 401.650.045
Número de privados de libertad	98.685
Alimentos y bebidas por preso (Para todo el año)	Bs. 4.070,02
Monto diario por preso	Bs. 11,15
Monto invertido en cada comida (Asumiendo tres comidas diarias)	Bs. 3,72

135. De igual forma se estima en la Ley de Presupuesto 2015 la inclusión de 44.686 nuevos presos de libertad al sistema penitenciario aun cuando se mantiene la cantidad de recintos penitenciarios y no se incrementa en mayor cuantía la asignación presupuestaria para ampliación o mejoras de la infraestructura ya existente, de hecho el incremento nominal es de 10% y si se considera la inflación 2014, el presupuesto para construcción, ampliación y dotación de los recintos penitenciarios disminuye en un 35%.
136. En este contexto, los centros penitenciarios del país no presentan las condiciones mínimas necesarias para garantizar a los internos su derecho a la salud. Las condiciones de hacinamiento y falta de higiene no han mejorado con la implementación del programa de seguridad y por tanto, el derecho a un estándar mínimo de salud por parte de las personas privadas de libertad, en los términos el art. 12.1 que establece “Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, no se está garantizando al interior de los recintos penitenciarios.

¹⁰² <http://www.ultimasnoticias.com.ve/noticias/actualidad/sucesos/los-pranes-no-llegan-a-40-anos.aspx>

¹⁰³ “Informe sobre los Derechos Humanos de las Personas Privadas de Libertad en las Américas”. Comisión Interamericana de Derechos Humanos. P 116 Disponible en <http://bit.ly/1BAPN3>

¹⁰⁴ “Prorrogan por tres meses emergencia carcelaria”. Fuente: El Universal. Disponible al 8/7/13 en <http://bit.ly/17Y489a>

¹⁰⁵ “Venezuela: Alta Comisionada Expresa preocupación por el estado de las prisiones”. Fuente: Centro de Noticias ONU. Disponible al 16/7/13 en <http://ow.ly/n1a0j>

¹⁰⁶ Referido en el punto 80.

RECOMENDACIONES

137. Es de tremenda relevancia que el Comité a la hora de proponer sus recomendaciones al Estado de Venezuela tenga en cuenta el contexto que se ha descrito. Hemos hecho referencia a una serie de casos donde hay ciertos denominadores comunes que apuntan a la falta de transparencia, generación de espacios de opacidad y descontrol que facilitan actos de corrupción. Asimismo, hemos puesto énfasis en la falta de planificación y entrega de información que también apunta a crear espacios de discrecionalidad que están teniendo directo impacto en la falta de cumplimiento de las obligaciones del Estado en materia de DESC. Por tanto, en este caso la *Captura del Estado* que se vive en Venezuela, da forma a una forma de corrupción extendida con claras finalidades políticas, que es relevante para explicar la falta de cumplimiento pleno de los derechos humanos contenidos en el Pacto DESC.

En este sentido, proponemos las siguientes recomendaciones:

ARTÍCULO 2.1. Adoptar medidas hasta el máximo de los recursos de que se disponga

1. Recomendaciones contra los mecanismos de Captura del Estado:

- a) Garantizar que se cumpla la norma constitucional de elección de los Magistrados del Tribunal Supremo de Justicia, del Contralor General de la República, del Fiscal General de la República, del Defensor del Pueblo, no tengan relación con ningún partido político, y que sus criterios no estén signados por ninguna ideología política; que se cumplan todos los procesos que garanticen la autonomía e independencia de sus actuaciones de cualquier grupo de poder distinto al respeto a los Derechos Humanos y el debido proceso consagrado en la declaración de derechos humanos.
- b) Realizar los concursos para el ingreso a la función pública basado en capacidad y mérito, tal como establece la Constitución, y que la evaluación y ascensos se realicen de acuerdo a criterios de desempeño. Avanzando con urgencia en el caso del nombramiento en los cargos fijos del 80% de los jueces que hoy se encuentran en situación de provisionalidad.
- c) Reglamentar un sistema eficaz de prevención de conflictos de intereses. Hacer públicas las Declaraciones Juradas de Patrimonio y de intereses.
- d) Incluir todos los recursos asignados a las misiones y otros programas sociales en la ley de presupuesto de cada año, indicando su fuente de financiamiento. Para ello se recomienda que todos los ingresos de la Nación sean administrados en fondos transparentes, bajo la supervisión del Banco Central y de la Asamblea Nacional, con publicación actualizada de los datos, de forma trimestral tal como lo establece la Ley contra la corrupción¹⁰⁷, en formatos claros y accesibles para los ciudadanos.
- e) Realizar esfuerzos urgentes por generar y publicar información completa, verificables y clara, de forma oportuna y veraz, donde la excepción sea la reserva, sobre los recursos que la República dirija a la disponibilidad, accesibilidad, aceptabilidad y adaptabilidad de los DESC tendentes a eliminar los espacios de discrecionalidad y arbitrariedad que pueden llevar a la búsqueda de beneficios personales y/o políticos,
- f) Avanzar con urgencia en la eliminación de la normativa que limite o reduzca el libre acceso a la información pública, en particular lo información relativa a las misiones, programas sociales y demás políticas públicas que se contemplen en el marco de garantizar los DESC. Para ello, el Comité puede recomendar la revisión del marco legal vigente.

¹⁰⁷ Artículo 8 y 9 de la ley contra la corrupción

- g) Es importante recomendar al Estado venezolano la revisión y eliminación de las lagunas jurídicas (loophole) y contradicciones que permiten decisiones del Tribunal Supremo de Justicia contrarias al derecho de acceso a la información pública y la transparencia.
- h) El Comité podría recomendar al estado venezolano la aprobación de la ley de Acceso a la Información Pública basada en criterios internacionales definidos en la ley modelo de la Organización de Estados Americanos.
- i) Recomendar la reforma de la Ley de Contrataciones eliminando las exclusiones y reduciendo las excepciones en lo relativo a ejecución de obras, adquisición de bienes y prestación de servicios en el marco de acuerdos internacionales, incluyendo los criterios básicos aceptados por la Convención de Naciones Unidas Contra la Corrupción, firmada y ratificada por Venezuela.
- j) Publicar todas las necesidades de compras, los procesos, los criterios de selección, las empresas seleccionadas y todos los contratos suscritos.
- k) Publicación de informes, índices, estadísticas financieras de forma constante y actualizada desde la ONAPRE, Oficina del Tesoro, Oficina Nacional de Contabilidad Pública (ONCOP) y BCV
- l) Publicar el listado de beneficiarios de todas las Misiones y Programas sociales actualizados con información suficiente para realizar verificaciones y contraloría social.

2. Recomendaciones contra la falta de planificación en el presupuesto público en materia social y la falta de información sobre su ejecución

- a) El Estado venezolano debe diseñar las políticas públicas en programas sociales bajo estándares de planificación, control y rendición de cuentas, realizando los estudios necesarios para incluir todos los fondos que garanticen la ejecución de los programas sociales cada año y el cumplimiento de las metas previamente definidas. Evitando el uso de la figura del crédito adicional como mecanismo recurrente para cubrir el déficit presupuestario, ya que esa práctica genera incumplimientos, retrasos, ineficiencia y duplicación en el gasto y altos riesgos de corrupción.
- b) Reorganizar la estructura de gestión de los programas sociales para evitar la dispersión del presupuestos entre diversas instituciones pública, para cada misión o programa social, y consolidando las responsabilidades; propiciando el seguimiento la evaluación y la unicidad de la rendición de cuentas; y garantizando la eliminación de espacios relevantes para la discrecionalidad y arbitrariedad en el uso de recursos por la imposibilidad de control.

Artículo 2. 2. No Discriminación

Recomendaciones sobre Impunidad

- a) Cese de la persecución contra defensores y organizaciones de DDHH y de vigilancia ciudadana de la sociedad civil independientes, implementando la Declaración de la ONU sobre Defensores de Derechos Humanos¹⁰⁸, reconociendo públicamente la importancia de su papel y tomando acciones para sancionar la difamación de su trabajo y proteger su integridad física y moral, en lugar de utilizar las tribunas y los privilegios otorgados con ocasión al ejercicio de un cargo para criminalizar el trabajo de defensores de derechos humanos.
- b) El estado venezolano debe implementar con urgencia la transformación del sistema de administración de justicia, apoyándose en los criterios del Pacto y las disposiciones y los instrumentos que ofrece las Convenciones de Naciones Unidas contra la Corrupción y contra delincuencia organizada

¹⁰⁸ <http://www.ohchr.org/SP/Issues/SRHRDefenders/Pages/Declaration.aspx>

transnacional¹⁰⁹, para reducir la impunidad que alimenta la discrecionalidad y la corrupción en el desarrollo de los DESC.

- c) Diseñar e implementar un plan nacional de derechos humanos, haciendo mecanismos de consulta y participación ciudadana efectiva y observando los compromisos legales contemplados a nivel nacional e internacional.
- d) Diseñar e implementar un plan nacional contra la corrupción con recursos presupuestarios, capacidades técnicas, autonomía política e independencia financiera, que tenga como eje rector la perspectiva de derechos.
- e) Crear una unidad profesional e independiente de investigación de los casos

Artículos 10 Y 11. Misión Hijos De Venezuela y Programa de Alimentación Escolar

- a) Realizar una auditoría de procesos que identifique los riesgos de corrupción e ineficiencia, cuyos resultados permitan rediseñar la estructura ejecutora de PAE y garantizar su efectividad para que los niños en el grupo receptor, reciban diariamente y con seguridad los alimentos con la calidad y cantidad suficiente.
- b) Invertir recursos suficientes de acuerdo a una completa planificación que garanticen las comidas ofrecidas por el programa a la cantidad de escolares con necesidades de atención.
- c) Crear un portal con información completa, actualizada y clara sobre todos los recursos públicos asignados a la Misión Hijos de Venezuela y al Programa de Alimentación Escolar. Para Hijos de Venezuela, con el nombre de los beneficiados, nombre y datos de los supervisores, los montos, la fecha de entrega, entrada y salida de beneficiarios, criterios de permanencia, condicionalidades exigidas; explicaciones sobre retraso en la entrega de las becas, etc. Para el PAE el portal debe informar de los responsables por estado, municipio, parroquia, zona escolar y por escuela; los despachos de alimentos; las características nutricionales; los menús aprobados, y los procesos de preparación y entrega por escuela.
- d) Elaborar y publicar informes periódicos de cada programa social vigente con información de reglas de operación, objetivos, metas e indicadores; perfil del beneficiario, criterios y mecanismos de entrada y salida del programa, mecanismo de transparencia y rendición de cuentas.
- e) Publicación de la base de datos de los beneficiarios de cada programa social, misión u otro apoyo con recursos públicos, en formato de datos abiertos que permitan los estudios académicos y de contraloría social.
- f) Realizar y publicar auditorías y análisis de riesgos de corrupción con periodicidad anual. aplicando los correctivos que indiquen los resultados.

Artículo 11. Derecho A Un Nivel De Vida Adecuado

Misión Vivienda

- a) Publicación de listado de las empresas contratadas para la construcción y otros servicios, con detalle de cada una de ellas.
- b) Publicación de los contratos de cada una de las obras ejecutadas y por ejecutar
- c) Mapa detallado de construcción de viviendas entregadas, por entregar, en construcción y por diseñar.
- d) Información sobre las características de cada tipo de vivienda.
- e) Publicación de evidencias del cumplimiento de las variables urbanas, garantía de suministro de agua, luz, recolección de desechos sólidos, recolección y canalización de aguas servidas.

¹⁰⁹ <http://www.unodc.org/documents/treaties/UNTOC/Publications/TOC%20Convention/TOCebook-s.pdf>

- f) Publicación de normas de convivencia y procesos de socialización en los nuevos desarrollos.
- g) Publicación de los criterios de selección de beneficiarios de viviendas, el tipo de convenio de recepción de la vivienda, montos y formas de pago – de haberla- publicación de contratos modelos de adjudicación.
- h) Consolidar y publicar base de datos en formato de datos abiertos, con la información referente al presupuesto para vivienda, la fuente origen de los fondos, los responsables de sus ejecución, las metas por proyecto, con detalles de ejecución mensual por organismo público. Con detalles de tipo de servicios ofrecidos y tipos de vivienda.
- i) Realizar un reporte público sobre el número de viviendas construidas, cantidad de dinero invertido en este propósito. Listado de beneficiarios y número de viviendas en construcción.
- j) Crear mecanismos de denuncia de incumplimientos y abusos, así como de atención y protección a denunciantes.

Servicios Públicos y Derecho al agua

Artículo 12. Derecho A La Salud

Misión Barrio Adentro y el Sistema de salud

- a. Crear mecanismos de denuncia de incumplimientos y abusos, así como de atención y protección a denunciantes.
- b. Crear un portal que contenga información completa, actualizada y clara sobre todos los recursos públicos asignados al área de salud por el ejecutivo nacional, todos los ingresos con explicación de la fuente y los estimados sustentados, los egresos previstos, inclusive los pagos por concepto de salud realizados a: 1. seguros, clínicas y otros, sueldos, salarios, honorarios, investigaciones. contrataciones, inversiones, etc.; 2. Compras y contrataciones de obras y servicios con detalles de plazos, montos, contratos, metas e indicadores; 3. Relaciones, alianzas, acuerdos con gobiernos internacionales; 4. Planes de atención, operativos; 5. Estructura, personal. directivas, nóminas, etc. de las instituciones de salud dependientes del Ejecutivo Nacional; 6. Información epidemiológica, situación del país en relación a metas internacionales y nacionales, índices por enfermedad y carencias, etc.
- c. Conformar y consolidar el sistema público de salud contemplado en la Constitución, haciendo uso tanto de los procedimientos legales establecidos, como de mecanismos de consulta y participación ciudadana efectiva.
- d. Unificar la información sobre prestación de servicios de salud en una plataforma única que le permita a la ciudadanía conocer de manera fácil y ágil los servicios disponibles en distintas entidades del sistema de salud pública.
- e. Fortalecer los canales de consulta e interacción con la ciudadanía, incluyendo mecanismos de contraloría social. con el fin de evaluar los servicios prestados e identificar oportunidades de mejora en la prestación de los mismos, incluyendo tiempos de atención, asistencia efectiva de personal médico, manejo de inventarios de equipos y medicinas, entre otros aspectos.
- f. Realizar auditorías y análisis de riesgos de corrupción periodicidad anual y aplicar los correctivos que indique los resultados, garantizando la total transparencia en la compra y distribución de medicamentos, equipos e insumos en todos los niveles del Estado.

A toda vida Venezuela y salud en el sistema penitenciario

- a) Hacer públicos los criterios de asignación de recursos a entidades públicas destinadas con la prestación de servicios de seguridad ciudadana, los montos entregadas a cada una, y producir reportes mensuales sobre el nivel de ejecución y las metas alcanzadas.
- b) Producir y divulgar de manera periódica datos estadísticos confiables y auditables, fáciles de entender y usar sobre la evolución en los niveles de seguridad ciudadana y los resultados de las denuncias interpuestas por la ciudadanía, que permitan introducir correctivos y establecer metas factibles de mejora en el corto, mediano y largo plazo.
- c) Aplicar metodologías que permitan identificar riesgos de corrupción y de captura por parte de distintos actores en entidades de policías y agencias de inteligencia civil.
- d) Reducir al mínimo la confidencialidad en la información vinculada con temas de seguridad ciudadana.
- e) Fortalecer los mecanismos de recepción de denuncias mediante la simplificación de trámites, el acercamiento de las entidades públicas pertinentes a las comunidades, y la creación de herramientas electrónicas de servicio a la ciudadana que incluyan sistemas de quejas y reclamos, publicando resultados estadísticos de información relacionada con dichos mecanismos.

Transparencia Venezuela
6 de mayo de 2015